

Referencia:	2020/00011479H
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES PLENO
Secretaria (egp)	

## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 23/12/2020

### SEÑORES/SEÑORAS:

#### *Alcalde Presidente*

#### **Grupo Municipal Socialista (PSOE):**

*D. Domingo Juan Jiménez González (Asistencia presencial)*

#### *Concejales/Concejales*

#### **Grupo Municipal Socialista (PSOE):**

*D<sup>a</sup> Aurelia Vera Rodríguez (Asistencia presencial)*

*D. Juan Manuel Verdugo Muñoz (Asistencia presencial)*

*D<sup>a</sup> Yanira Lourdes Domínguez Herrera (Asistencia telemática)*

*D. Francisco Javier Fernández Ledo (Asistencia presencial)*

#### **Grupo Mixto:**

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña (NC-AMF) (Asistencia presencial)*

*D. David Manuel Perdomo Guerra (NC-AMF) (Asistencia presencial)*

*D. Manuel Bernabé Travieso Darias (AEPR) (Asistencia presencial)*

*D. José Juan Herrera Martel (AEPR) (Asistencia telemática)*

*D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez (Podemos) (Asistencia telemática)*

*D. Eduardo Tarquis Rodríguez (Podemos) (Asistencia telemática)*

#### **Grupo Municipal de Coalición Canaria:**

*D. Manuel Miranda Medina (Asistencia presencial)*

*D<sup>a</sup> María Franco Medina (Asistencia telemática)*

*D<sup>a</sup> Nuria Cabrera Méndez (Asistencia presencial)*

*D. Luis Jesús Mesa de León (Asistencia telemática)*

#### **Grupo Municipal del Partido Popular:**

*D. Fernando Enseñat Bueno (Asistencia presencial)*

*D. Ignacio Solana Rodríguez (Asistencia presencial)*

*D<sup>a</sup> Clara Mercedes Peña Pérez (Asistencia presencial)*

#### **Concejales no adscritas:**

*D<sup>a</sup> María de la Peña Armas Hernández (Asistencia telemática)*

*D<sup>a</sup> Sonia María Álamo Sánchez (Asistencia telemática)*

#### **Ausentes:**

*D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González (Gana Fuerteventura/ PPMajo-UPmajorero)*

#### **Interventor Acctal.**

*D. Antonio Nuevo Hidalgo. (Asistencia presencial)*

En Puerto del Rosario, a veintitrés de diciembre de dos mil veinte siendo las nueve horas y quince minutos, comparecen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Juan Jiménez González, las personas al principio indicadas, haciéndolo telemáticamente los Sres. Concejales y las Sras. Concejales que se detallan anteriormente, a fin de garantizar las medidas de distanciamiento social al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del RDL 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y a la vista de las medidas establecidas por la resolución de la Presidencia del Gobierno de Canarias de 19 de junio de 2020, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido legalmente citados, con el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, de borradores de actas anteriores.
- 2.- Convenio de colaboración con el Club Deportivo de Ajedrez Henar y sus Dragones, para la cesión de uso de espacio en Centro Cultural de Buenavista.
- 3.- Convenio de colaboración con las Asociaciones ADERIS y AMADI, para la cesión de uso de espacio en Centro Cultural de Fabelo.
- 4.- Propuesta de denominación de CEIP en Puerto del Rosario como CEIP Puerto Cabras.
- 5.- Convenio entre la Administración pública de la Comunidad autónoma de canarias, a través de la Consejería Transición Ecológica, lucha contra el Cambio Climático y Planificación territorial del Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), par la redacción o actualización de los planes de acción para el clima y la energía sostenible (PACES) de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 6.- Dación de cuenta de las resoluciones de la Alcaldía sobre levantamientos de reparos efectuados por la Intervención Municipal.
- 7.- Aprobación inicial del Presupuesto General de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2021.
- 8.- Aprobación, si procede, de la 3ª Adenda de Modificación del Convenio Marco de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020)
- 9.- Moción del Grupo de Coalición Canaria para instar al Ayuntamiento a la creación de un área de transparencia
- 10.- Participación Ciudadana.
- 11.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas.
- 12.- Asuntos de la Alcaldía.
- 13.- Asuntos de Urgencia.
- 14.- Ruegos y Preguntas.

Asiste como Secretario, el Funcionario Letrado de la Corporación, D Juan Manuel Gutiérrez Padrón, así como el Interventor Acctal, D. Antonio Nuevo Hidalgo

## **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del borrador del Acta de la siguiente sesión, para su aprobación:

**- Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2020.**

A continuación interviene la Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña, quien en relación al Acta de la sesión del Pleno de 30 de noviembre, se hizo llegar por email una relación de preguntas en la solicitud de comparecencia de la Concejala Delegada de Personal, solicitando se tenga en cuenta en dicho acta.

No produciéndose ninguna otra intervención se somete el mismo a votación, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión.

**2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO DE AJEDREZ HENAR Y SUS DRAGONES, PARA LA CESIÓN DE USO DE ESPACIO EN CENTRO CULTURAL DE BUENAVISTA.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del expediente relativo al Convenio de Colaboración con el Club Deportivo de Ajedrez Henar y sus Dragones, para la cesión de uso de espacio en Centro Cultural de Buenavista, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 18 de diciembre de 2020, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Participación Ciudadana D. David Perdomo Guerra, quien da cuenta del contenido del convenio y de las cláusulas generales que lo conforman, señalando que la cesión de uso que se efectúa es compatible con los usos preexistentes en el Centro Cultural de Buenavista.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario el Club Deportivo de Ajedrez Henar y sus Dragones, para la cesión de uso de espacio en Centro Cultural de Buenavista, conforme al siguiente texto:

**“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y EL CLUB DEPORTIVO DE AJEDREZ HENAR Y SUS DRAGONES, PARA LA CESION DE USO DE ESPACIO EN CENTRO CULTURAL DE BUENAVISTA.**

En Puerto del Rosario

**REUNIDOS**

De una parte, Don Domingo Juan Jiménez González, con D.N.I. 42.889.105-Q, en calidad de Alcalde–Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO con CIF P 3501800-A y domicilio social en Fernández Castañeyra nº 2,35600 de Puerto del Rosario.

De otra parte, D. Eduardo Couso Naveira con D.N.I. número 53164979-L en calidad de Presidente del Club Deportivo Henar y sus dragones con CIF G-76273788, con domicilio en la calle Goya nº 16 C de Puerto del Rosario.

## MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que el Club Deportivo Henar y sus dragones, es una entidad sin ánimo de lucro, que desarrolla como principales modalidades deportivas las de ajedrez, voleibol y el tenis de mesa.

**SEGUNDO.-** Que el Club desarrollaba tradicionalmente sus entrenamientos en los centros educativos en horario de tarde pero las limitaciones impuestas por el Covid-19 hace que precisen de un espacio para poder desarrollar, fomentar y realizar todas aquellas actuaciones propias de club deportivo.

**TERCERO.-** Que en el marco de las actuaciones que el Gobierno Municipal desarrolla en apoyo y fomento del deporte se encuentra el objetivo de facilitar espacios que permitan la práctica del mismo.

**CUARTO.-** Según obra en el inventario de bienes de la Corporación, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario es propietario del siguiente bien, el cual consta inscrito:

- URBANA: Trozo de terreno en la salida de la Carretera del Sur, en las afueras de la localidad de Puerto del Rosario, término municipal del mismo nombre. Con una superficie aproximada de tres mil ochocientos dos metros cuadrados. Tiene forma casi rectangular. Linderos: Norte, calle Goya; Sur, carretera de Puerto del Rosario a la Antigua o Avenida de José Antonio; Poniente, calle El Greco; y Naciente, señor Martínez Soto.” TITULO: Cesión gratuita otorgada por Don Jesús Díaz González y otros a favor del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en escritura pública ante el Notario Don Emilio Romero Fernández al número 122 de su protocolo.

Por todo lo expuesto el Club Deportivo Henar y sus Dragones y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

## ACUERDAN

### **PRIMERO.- Objeto**

El objeto del presente convenio es establecer las líneas generales de colaboración entre el Ayuntamiento y Club Deportivo Henar y sus Dragones, para la cesión del uso de un local de forma no exclusiva, durante dos días en semana por determinar de acuerdo a las necesidades de los otros colectivos que hacen uso del espacio, en el Centro Cultural de Buenavista.

### **SEGUNDO.- Obligaciones del Ayuntamiento.**

Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario cede la gestión del uso y aprovechamiento del local del Centro Cultural de Buenavista de forma no exclusiva al Club Deportivo Henar y sus Dragones. Dicha cesión de uso será en precario pudiendo el Ayuntamiento de Puerto del Rosario extinguirla en cualquier momento, sin indemnización, previo requerimiento al beneficiario.

### **TERCERO.- Obligaciones del Club Deportivo.**

- Cuidar, con la diligencia de un buen padre de familia, que no se ocasionen desperfectos en las dependencias e instalaciones del Centro, requiriendo, cuando ello fuese necesario, el auxilio de la fuerza pública en los casos de desobediencia.
- Hacer cumplir el horario que Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Club Deportivo Henar y sus Dragones, acuerdan, y cuya modificación habrá de someterse a la aprobación municipal. Añadiéndose en cada caso a este documento, previa firma del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o persona/s en quien deleguen.

- Designar a los responsables directos de las distintas dependencias, quienes prohibirán que, bajo ningún concepto, se detraigan los bienes muebles que al efecto pudieran existir o se deterioren las Instalaciones. Elaborar un inventario de los bienes muebles que existen en cada dependencia.
- Proveer el mantenimiento del orden público en el interior del Centro.
- Responder solidariamente de los daños que puedan causar a los bienes que se les confían, cuando se aprecie la existencia de negligencia grave, temeridad o mala fe.
- Asumir cualesquiera otras obligaciones que contribuyan a una mejor prestación del servicio público.
- El Presidente del Club Deportivo Henar y sus Dragones será, el portavoz del mismo ante el Ayuntamiento, y como tal, custodiara las llaves del Centro y elaborara y remitirá anualmente a la Alcaldía, o en su caso, Concejalía Delegada, una Memoria comprensiva de las actuaciones llevada a cabo en el Centro, las actividades programadas para el siguiente, las deficiencias detectadas, las reparaciones e inversiones que a su juicio sean necesarias para la mejor prestación del servicio, los incidentes habidos y cualquier otra reseña que considere de interés.
- Garantizar en todo momento el libre acceso a las dependencias del Centro conforme a lo previsto en el acuerdo 2.2.
- Prestar la debida colaboración con ese Ayuntamiento en el cumplimiento de los fines le son propios.

#### **CUARTO. Duración del Convenio.**

La presente cesión de uso tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser objeto de prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales acordada unánimemente por las partes y en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto.

#### **QUINTO.- Extinción del convenio.**

El Convenio se extinguirá por vencimiento del plazo previsto en la cláusula cuarta, por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes o por decisión de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el incumplimiento del convenio.

#### **SEXTO.- Naturaleza del convenio.**

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se encuentra jurídicamente en el artículo 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector Público, estando por tanto excluidos de su aplicación directa, si bien se aplicara los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por el Ayuntamiento  
El Alcalde

Por el Club Deportivo Henar y sus Dragones  
El Presidente”.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, tan ampliamente como en derecho sea preciso, para que la adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del mismo.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Club Deportivo de Ajedrez Henar y sus Dragones,”, así como a los departamentos de Patrimonio, y Participación Ciudadana.

### **3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES ADERIS Y AMADI, PARA LA CESIÓN DE USO DE ESPACIO EN CENTRO CULTURAL DE FABELO.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del expediente relativo al Convenio de colaboración con las Asociaciones ADERIS y AMADI, para la cesión de uso de espacio en Centro Cultural de Fabelo, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 18 de diciembre de 2020, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Participación Ciudadana D. David Perdomo Guerra, quien da cuenta del contenido del Convenio, manifestando que la cesión de uso es igualmente compatible con el uso que están haciendo otros colectivos en el Centro Cultural.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y las Asociaciones Aderis y Amadi para la cesión de uso de un espacio del Centro Socio-Cultural de Fabelo, conforme al siguiente texto:

**“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LAS ASOCIACIONES ADERIS Y AMADI, PARA LA CESION DE USO DE ESPACIO EN CENTRO CULTURAL DE FABELO.”**

**En Puerto del Rosario, a**

#### **REUNIDOS**

De una parte, Don Domingo Juan Jiménez González, con D.N.I. 42.889.105-Q, en calidad de Alcalde-Presidente del **ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO** con **CIF P 3501800-A** y domicilio social en Fernández Castañeyra nº 2,35600 de Puerto del Rosario.

De otra parte, Doña María del Carmen Hernández Cabrera con D.N.I. número 42.888.333-A en calidad de Presidenta de la Asociación de Discapitados, Enfermedades Raras e Integración Social (ADERIS) con CIF G-76.235.996., y en su representación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Del Pilar Cabrera Espinel con D.N.I. 42.892.091-N

De otra parte, Doña Montserrat Martínez Alonso, con DNI. Número 76.901.788-T, en calidad de Presidenta de la Asociación para la Diabetes de Fuerteventura (AMADI) con CIF. G-76.057.330.

#### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que las Asociaciones ADERIS Y AMADI, son entidades sin ánimo de lucro, dirigida a la mejora de la calidad de vida de las personas que padecen enfermedades, así como cualquier discapacidad realizando acciones de apoyo a dichas personas y sus familiares , actividades de ocio y tiempo libre, talleres, etc.



**SEGUNDO.-** Que las asociaciones precisan de un espacio para poder desarrollar, fomentar y realizar todas aquellas actuaciones propias de su asociación, tales como realizar trabajos administrativos, celebrar talleres, charlas y reuniones, etc., así como que las personas que lo desean puedan aportar sus capacidades a una causa social.

**TERCERO.-** Que en el marco de las actuaciones que el Gobierno Municipal desarrolla en apoyo y fomento del empleo a personas con discapacidad se encuentra la de establecer las líneas básicas de actuación en pro del colectivo de discapacitados del municipio de Puerto del Rosario que contribuyan a su integración social.

**CUARTO.-** Según obra en el inventario de bienes de la Corporación, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario es propietario del siguiente bien, el cual consta inscrito:

- Propiedad nº: 1.00003
- Descripción: terreno urbano con un edificio destinado a centro cultural y unas mejoras.
- Tipo de bien: Dominio Público – Servicio Público (calificación jurídica)
- Linderos: Norte: calles Vascongadas y Tenerife; Sur: Calles Cataluña y Andalucía; Este: Calle Andalucía y Oeste: Calle Vascongadas.
- Superficie: Total: 2.055,63 Ocupada: 225 m2 y Libre: 1.830,63 m2
- Referencia Catastral: 0436501FS1503N0001KK

Por todo lo expuesto las asociaciones ADERIS, AMADI Y AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.

## ACUERDAN

### **PRIMERO.- Objeto**

El objeto del presente convenio es establecer las líneas generales de colaboración entre el Ayuntamiento y las Asociaciones ADERIS Y AMADI, para la cesión del uso de un local en el Centro Cultural de Fabelo.

### **SEGUNDO.- Obligaciones del Ayuntamiento.**

Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario cede la gestión del uso y aprovechamiento del local del Centro Cultural de Fabelo, a las Asociaciones ADERIS Y AMADI. Dicha cesión de uso será en precario pudiendo el Ayuntamiento de Puerto del Rosario extinguirla en cualquier momento, sin indemnización, previo requerimiento al beneficiario.

### **TERCERO.- Obligaciones de las Asociaciones.**

- Cuidar, con la diligencia de un buen padre de familia, que no se ocasionen desperfectos en las dependencias e instalaciones del Centro, requiriendo, cuando ello fuese necesario, el auxilio de la fuerza pública en los casos de desobediencia.
- Hacer cumplir el horario que Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Asociación Aderis y AMADI, acuerdan, y cuya modificación habrá de someterse a la aprobación municipal. Añadiéndose en cada caso a este documento, previa firma del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o persona/s en quien deleguen.
- Designar a los responsables directos de las distintas dependencias, quienes prohibirán que, bajo ningún concepto, se detraigan los bienes muebles que al efecto pudieran existir o se deterioren las Instalaciones. Elaborar un inventario de los bienes muebles que existen en cada dependencia.
- Proveer el mantenimiento del orden público en el interior del Centro.

- Responder solidariamente de los daños que puedan causar a los bienes que se les confían, cuando se aprecie la existencia de negligencia grave, temeridad o mala fe.
- Asumir cualesquiera otras obligaciones que contribuyan a una mejor prestación del servicio público.
- Los Presidentes de la Asociación ADERIS Y AMADI serán, los portavoces de la misma ante el Ayuntamiento, y como tal, custodiarán las llaves del Centro y elaborarán y remitirán anualmente a la Alcaldía, o en su caso, Concejalía Delegada, una Memoria comprensiva de las actuaciones llevada a cabo en el Centro, las actividades programadas para el siguiente, las deficiencias detectadas, las reparaciones e inversiones que a su juicio sean necesarias para la mejor prestación del servicio, los incidentes habidos y cualquier otra reseña que considere de interés.
- Garantizar en todo momento el libre acceso a las dependencias del Centro conforme a lo previsto en el acuerdo 2.2.
- Prestar la debida colaboración con ese Ayuntamiento en el cumplimiento de los fines que son propios.

#### **CUARTO. Duración del Convenio.**

La presente cesión de uso tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser objeto de prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales acordada unánimemente por las partes y en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto.

#### **QUINTO.- Extinción del convenio.**

El Convenio se extinguirá por vencimiento del plazo previsto en la cláusula cuarta, por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes o por decisión de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el incumplimiento del convenio.

#### **SEXTO.- Naturaleza del convenio.**

El presente convenio tiene carácter administrativo y se encuentra jurídicamente en el artículo 4.1d del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público, estando por tanto excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

**Por el Ayuntamiento**  
El Alcalde

**Por la Asociación AMADI**  
La Presidenta.

**Por la Asociación ADERIS**  
La presidenta.”

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, tan ampliamente como en derecho sea preciso, para que la adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del mismo.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Aderis y Amadi, así como a los departamentos de Patrimonio, y Participación Ciudadana.



#### **4.- PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE CEIP EN PUERTO DEL ROSARIO COMO CEIP PUERTO CABRAS.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la Propuesta de denominación del CEIP en Puerto del Rosario como CEIP Puerto Cabras que parte de una petición de la dirección del propio centro y que se elevará posteriormente a la Consejería de Educación para su aprobación definitiva, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 18 de diciembre de 2020, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Educación D. Eduardo Tarquis Rodríguez, quien señala que este CEIP formaba parte del CEIP Puerto Cabras que se ha desdoblado en IES y en Escuela de Infantil y Primaria, por lo que para evitar confusión en la denominación del Centro se ha formulado por el mismo la propuesta que se trae a este Pleno para su aprobación.

A continuación interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien apoya la propuesta al formularse por el Centro Escolar, apoyo al que se suma el Portavoz del Grupo Popular, atendiendo a que se trata de una petición del Centro Escolar.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente el cambio de denominación del “CEIP EN PUERTO DEL ROSARIO” por el de “CEIP PUERTO CABRAS”, proponiendo a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias la aprobación del cambio de denominación del indicado Centro de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Escolar en sesión celebrada el día 1 de diciembre de de 2.020.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al CEIP EN PUERTO DEL ROSARIO, a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, así como a la Concejalía de Educación a los efectos oportunos.

#### **5.- CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), PAR LA REDACCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES) DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del expediente relativo al Convenio entre la Administración pública de la Comunidad autónoma de canarias, a través de la Consejería Transición Ecológica, lucha contra el Cambio Climático y Planificación territorial del Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), par la redacción o actualización de los planes de acción para el clima y la energía sostenible (PACES) de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias , así como del Dictamen de la

Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 18 de diciembre de 2020, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Medio Ambiente D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez, quien da cuenta del contenido del Convenio, cuya finalidad es la de dar impulso a la redacción o revisión de los Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Convenio con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canaria y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la redacción o actuación de los planes de acción para el clima y la energía sostenible (PACES) de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme al siguiente texto:

**“CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), PARA LA REDACCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES) DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

#### REUNIDOS

**De una parte, el Sr. D. José Antonio Valbuena Alonso** Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29.k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, aprobado mediante Decreto 137/2016, de 24 de octubre.

**De otra parte Dña. María Concepción Brito Núñez**, en calidad de Presidenta de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), actuando en nombre y representación de esta última, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 31 en relación con el artículo 8.1.f) de sus Estatutos, y debidamente autorizado para este acto por acuerdo adoptado por su Comité Ejecutivo en la sesión celebrada el 9 de junio de 2020.

Las partes en la representación que ostentan se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y en su virtud

#### EXPONEN

**I.-** Tanto la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, como la Federación Canaria de Municipios (FECAM), han expresado su intención de suscribir el presente Convenio, para llevar a cabo el impulso de la implantación de los Planes de Alcaldías por la Energía y el Clima en todos los municipios de Canarias (PACES, en adelante).

El Pacto de los Alcaldes es el mayor movimiento mundial de ciudades por la acción local en clima y energía.

La Comisión Europea lanzó el Pacto de los Alcaldes en 2008 con el objetivo de conseguir la participación y dar apoyo a los alcaldes comprometidos a alcanzar los objetivos en materia de clima y energía de la Unión Europea.

El éxito de la iniciativa superó enseguida las expectativas y continuó atrayendo a nuevas autoridades locales y regionales, en Europa y fuera de ella. Así, surgió la iniciativa, impulsada por la Unión Europea, del Pacto de los Alcaldes para Europa Oriental, comenzando en 2011.

En el Pacto Europeo de los Alcaldes para el Clima y la Energía se agrupan miles de gobiernos locales que de forma voluntaria se comprometen a implantar los objetivos en materia de clima y energía de la UE.

Los firmantes comparten una visión común para 2050: acelerar la descarbonización de sus territorios, fortalecer su capacidad para adaptarse a los impactos ineludibles del cambio climático y conseguir que sus ciudadanos disfruten de acceso a una energía segura, sostenible y asequible.

Las ciudades firmantes se comprometen a actuar para respaldar la implantación del objetivo europeo de reducción de los gases de efecto invernadero en un 40% para 2030 y la adopción de un enfoque común para el impulso de la mitigación y la adaptación al cambio climático.

Para traducir su compromiso político en medidas y proyectos prácticos, los firmantes del Pacto se comprometen a presentar, en los dos años siguientes a la fecha de la decisión de su consejo local, un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) en el que se esbozen las acciones clave que se pretende acometer. El plan incluirá un inventario de Emisiones de Referencia para realizar el seguimiento de las acciones de mitigación y una Evaluación de los Riesgos y Vulnerabilidades Climáticas. La estrategia de adaptación puede formar parte del PACES o elaborarse e incorporarse en un documento de planificación independiente. Este valiente compromiso político marca el inicio de un proceso a largo plazo en el que las ciudades se comprometen a monitorizar la implantación de sus planes cada dos años.

**II.-** De acuerdo con el artículo 26 del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado mediante Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, ubicado dentro del Capítulo II “Derechos y deberes”, del Título I, dedicado a “Los derechos, deberes y principios rectores”, dispone que:

1. Todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible, sin contaminación y respetuoso hacia la salud, y a gozar de los recursos naturales y del paisaje terrestre y marino en condiciones de igualdad, realizando un uso responsable de los mismos. Asimismo, en los términos que determinen las leyes, tienen el correlativo deber de protegerlo y mejorarlo para las generaciones presentes y futuras, así como soportar las limitaciones que tal protección puedan afectar a sus intereses.

2. Los poderes públicos canarios garantizarán la defensa y protección de la naturaleza, el medio ambiente, el paisaje y la biodiversidad sea en espacios terrestres como marinos. Se establecerán políticas gestión, ordenación y mejora de su calidad, con arreglo al principio de desarrollo sostenible,

armonizándolas con las transformaciones que se produzcan por la evolución social, económica y ambiental, evitando la especulación urbanística sobre el territorio.

3. Todas las personas tienen derecho a acceder a la información medioambiental de que disponen los poderes públicos canarios.

Por otro lado, en el artículo 37.15 establece, como principio rector, La preservación y mejora de la calidad medioambiental y la biodiversidad del Archipiélago como patrimonio común para mitigar los efectos del cambio climático.

Y en el artículo 153, otorga a la Comunidad Autónoma de Canarias competencias de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de medio ambiente.

**III.-** Por su parte, la Federación Canaria de Municipios (FECAM) es una Asociación integrada por todos los municipios de Canarias, con personalidad jurídica plena, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, la Disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa concordante de aplicación, creada para la defensa y promoción de sus intereses generales y la potenciación de la autonomía Local, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Canarias.

La Federación Canaria de Municipios (FECAM) tiene entre sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de sus Estatutos, el apoyar, dentro de sus competencias, toda clase de iniciativas públicas y privadas que tengan por finalidad la elevación del nivel y calidad de vida de los canarios, además de procurar, en la medida de sus competencias, el mejor funcionamiento de los servicios públicos en la Comunidad Canaria y el aunar esfuerzos en la prestación de servicios de interés común.

**IV.-** La Federación Canaria de Municipios (FECAM) ha acordado, en la reunión de su Comité Ejecutivo celebrada el 4 de marzo de 2020 que, para el año 2020, la distribución de los créditos que corresponde a los Ayuntamientos para colaborar con el impulso, la redacción o la revisión de los PACES, atendiendo a la situación en la que se encuentre cada municipio.

Por todo lo manifestado, la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) manifiestan la necesidad de adoptar medidas de financiación que impliquen la redacción o la revisión los PACES que deban aprobar los Ayuntamientos Canarios en el ámbito de su competencia, a través de la suscripción de este Convenio referido al año 2020, con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### **Primera.- Objeto del Convenio.**

Es objeto del presente Protocolo planificar de forma anticipada la distribución de los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2020, con el objetivo de dar impulso a la redacción o revisión de los PACES de los Ayuntamientos de Canarias, siendo financiados por la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del principio de eficiencia, reconocido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como destinar recursos a cualquier acción que pudiera acordarse en desarrollo de los PACES.

### **Segunda.- Actuaciones a realizar por cada una de las partes.**

1. Por parte de la FECAM:

- a) Proponer la distribución de las cuantías establecidas en el Anexo I entre los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) Colaborar con los ayuntamientos de Canarias en la tramitación de la solicitud de la cuantía para llevar a cabo la redacción/actualización de sus PACES.

2. Por parte de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial:

- a) Librar las cuantías a cada uno de los ayuntamientos que lo soliciten.
- b) Llevar a cabo el seguimiento y justificación de las cuantías transferidas.

### **Tercera.- Aplicación presupuestaria.**

En la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, está previsto crédito adecuado y suficiente por importe de 500.000 euros para distribuir entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias destinado a financiar la actividad relativa a la redacción o revisión de los PACES de los municipios de Canarias, que se imputan a la siguiente aplicación presupuestaria: 1204 456J 4500400 124G0803 “Programa Ayuda Ayuntamientos Pacto Alcaldes”.

Dicho crédito y su distribución entre los Ayuntamientos será aprobado por el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, a través de la correspondiente Orden de aprobación del gasto.

No obstante, de producirse variación de las cuantías y en consecuencia en la distribución de los créditos consignados en el presente Convenio, se dictaría la correspondiente Orden Departamental de aprobación del gasto con la nueva distribución de los créditos.

### **Cuarta.- Distribución de los créditos.**

Para el ejercicio 2020 y de acuerdo con el reparto propuesto por la FECAM y asumido por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, la distribución de la cuantía se realizará tal y como se indica en el Anexo I del presente Convenio, elaborado conjuntamente por la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y por la propia Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

La distribución se ha realizado teniendo en cuenta el 50% del importe como criterio fijo, distribuyendo a partes iguales entre los 88 municipios de Canarias y el 50% restante se ha distribuido entre los 88 municipios de Canarias considerando criterios de distribución del Fondo Canario de Financiación Municipal y otras variables.

El reparto señalado en el Anexo I hace referencia al crédito consignado en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020.

#### **Quinta.- Abono.**

Se habilita a los Ayuntamientos la posibilidad de solicitar el abono anticipado de los importes solicitados, siempre que se cumplan los requisitos y determinaciones que le sean de aplicación establecidas en la Resolución de 26 de marzo de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, adoptada por el Gobierno de Canarias, en sesión de 26 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de Canarias N° 73, de 14 de abril de 2020).

#### **Sexta.- Comisión de Seguimiento.**

Para la puesta en marcha, control y seguimiento de lo previsto en el presente Convenio, cada una de las partes designará un representante, el cual será responsable de la supervisión y cumplimiento del presente Convenio. El representante por parte de la FECAM será el Presidente de la Comisión de Política Territorial, Sostenibilidad y Transición Ecológica, Ignacio Rodríguez Jorge, y por parte de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial será la persona titular de la Viceconsejería con competencias en materia de cambio climático u órgano que lo sustituya o en quien se delegue.

La Comisión adoptará sus decisiones mediante consenso. Serán funciones de la Comisión:

- a) Vigilancia y control de las actuaciones que se haya previsto desarrollar.
- b) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la adecuada realización de las actividades a desarrollar.
- c) Informar sobre las incidencias acaecidas durante la ejecución del Convenio o proponer razonadamente su modificación.
- d) Resolver de manera consensuada las discrepancias relativas a la interpretación y aplicación del Convenio.

#### **Séptima.- De la duración del Convenio.**

Este Convenio entrará en vigor una vez que haya sido firmado por ambas partes y se haya publicado en el Boletín Oficial de Canarias. Se entiende que la fecha de firma del Convenio es la fecha en la que ha sido firmado por la última de las partes.

Se establece como plazo de vigencia del presente Convenio hasta el 31 de diciembre 2021.

#### **Octava.- Realización de la actividad y justificación.**

El plazo para ejecutar y justificar las actividades subvencionadas es el 31 de diciembre de 2021.

Los municipios podrán financiar actividades relativas al objeto del Convenio que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2020 y hasta la fecha límite para ejecutar y justificar la actividad.

#### **Novena.- Materialización de las aportaciones económicas de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.**

El otorgamiento de las correspondientes aportaciones queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la materialización de las mismas, conforme al artículo 51 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.



Para que se produzca la materialización de la referida aportación, es preciso que cada corporación local remita a la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático de este Departamento, la solicitud de aportación suscrita por el/la Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento.

#### **Décima.- Extinción e incumplimiento del Convenio.**

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula quinta, el presente Convenio se resolverá anticipadamente cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones convenidas. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las otras partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- b) El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no concurren otras causas de resolución.
- c) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- d) La denuncia de una de las partes con un preaviso de tres meses.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Dando lugar a los siguientes efectos:

El incumplimiento de una de las partes de las obligaciones que le incumben en el presente Convenio conllevará, desde que aquel tenga lugar, la extinción de su derecho a recibir los compromisos convenidos por la parte. Todo ello sin perjuicio de la exigibilidad de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen.

Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del Convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

#### **UNDÉCIMA.- Justificación de las aportaciones económicas.**

La correcta aplicación de los fondos recibidos se justificará en los términos que se prevean en la correspondiente Orden por la que se establezcan las condiciones de concesión de la aportación.

#### **DUODÉCIMA.- De la modificación del Convenio.**

Las modificaciones que se quieran llevar a cabo del presente Convenio tendrán que ser informadas, previamente a su tramitación administrativa, por la Comisión de Seguimiento, pudiendo ser propuestas por alguna de las partes firmantes o por ambas.

#### **DECIMOTERCERA.- Protección de datos.**

Las instituciones firmantes de este Protocolo General de Actuación, deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales

y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente Protocolo.

Asimismo, queda expresamente convenido que cualesquiera datos o información que las partes se comuniquen serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos.

#### **DECIMOCUARTA.- Comunicación, información y difusión.**

Las partes consideran de interés difundir los objetivos y actividades desarrollados en el marco del presente Convenio.

En todas las acciones de difusión, información o divulgación que se realicen en relación con las actuaciones objeto del presente Convenio, será obligatoria la referencia a las entidades intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.

Por lo que se refiere a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, representada por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, la FECAM está obligada a incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a dicha financiación, en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el citado Decreto 184/2004, la identidad corporativa que se deberá tener en cuenta, se podrá descargar este modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección: [http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona\\_de\\_descarga.jsp](http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona_de_descarga.jsp).

Así mismo, las partes firmantes participarán en términos de equivalencia en los actos de presentación derivados de actuaciones que se puedan celebrar en el desarrollo del presente Protocolo General de Actuación, a cuyo efecto se mantendrán informados, con la antelación suficiente a la celebración de los mismos.

#### **DECIMOQUINTA.- De la jurisdicción.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, así como de los acuerdos singularizados a que diera lugar, deberán solventarse, en primer término, por los representantes designados por cada una de las partes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta.

Si no se llegase a un acuerdo, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o aplicación del presente Convenio, se sustanciarán ante el Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo y conforme a sus normas de competencia y procedimiento.

#### **DECIMOSEXTA.- Publicación e inscripción.**

El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11.3.b) in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se inscribirá en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**DECIMOSÉPTIMA.- De la colaboración entre los firmantes.**

Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Protocolo General de Actuación, en el lugar y fecha ut supra.

**Por la Comunidad Autónoma de Canarias,  
el Consejero de Transición Ecológica,  
Lucha contra el Cambio Climático y  
Planificación Territorial, José Antonio  
Valbuena Alonso**

**Por la FECAM, la Presidenta,  
María Concepción Brito Núñez.**

Fecha de la firma: \_\_\_\_\_

Fecha de la firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO I.- Distribución cantidades.**

MUNICIPIOS	CRITERIO FIJO 50% 1)	CRITERIO FCFM 50% 2)	PROPUESTA DISTRIBUCIÓN 3)=1)+2)
...	...	...	...
<b>PUERTO DEL ROSARIO</b>	2.840,91 €	4.095,77 €	<b>6.936,68 €</b>
...	...	...	...
<b>TOTAL</b>	250.000,08 €	249.999,92 €	<b>500.000,00 €</b>

”

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canaria y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) así como a las Concejalías de Medio Ambiente, Intervención y al Departamento de Secretaria del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para su conocimiento y efectos oportunos.

## 6.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE LEVANTAMIENTOS DE REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del informe emitido por la Intervención del Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2020 para su elevación al Pleno de la Corporación para su toma de conocimiento en aplicación de lo dispuesto por el artículo 218 del TRLRHL y cuyo texto es el siguiente:

**“D. Antonio Nuevo Hidalgo**, Interventor Accidental del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y conforme con lo recogido en el artículo 218 del TRLRHL, emito el siguiente **INFORME:**

### ANTECEDENTES:

En relación al cumplimiento de lo recogido en el artículo 216 y siguientes del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y *siendo necesario para la culminación de dicho trámite, el cumplimiento del artículo 218 del TRLRHL por el que el interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente que hayan sido contrarias a los reparos efectuados, para su inclusión en el orden del día del Pleno pertinente, se emite el siguiente :*

### INFORME:

A efectos de dar cumplimiento a lo anteriormente reseñado se procede a informar al Pleno de las resoluciones acordadas por la Alcaldía, levantando el reparo efectuado desde la Intervención Municipal, en el ejercicio 2020.

Se aporta numeración de las resoluciones levantando los reparos desde Intervención para su correcta identificación y análisis correspondiente al ejercicio 2020.

- a) **Área de Personal.** Se indica que atañe a los Informes de las nóminas correspondientes a todo el ejercicio 2020, y servicios extraordinarios del personal que presta sus servicios en este Ayuntamiento.

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	FECHA	MES
9895F	Nº 197	27/01/2020	ENERO
882X	Nº 540	24/02/2020	FEBRERO
1814V	Nº 896	26/03/2020	MARZO
3158G	Nº 1237	27/04/2020	ABRIL
4014D	Nº 1576	27/05/2020	MAYO
5124S	Nº 1901	25/06/2020	JUNIO
5124S	Nº 1824	18/06/2020	EXTRA VERANO
6372K	Nº 2230	27/07/2020	JULIO
7135W	Nº 2499	25/08/2020	AGOSTO
7846T	Nº 2848	28/09/2020	SEPTIEMBRE

9072F	Nº 3186	29/10/2020	OCTUBRE
10466V	Nº 3792	03/12/2020	NOVIEMBRE
10466V	Nº 3710	02/12/2020	NOVIEMBRE
11045K	Nº 3943	11/12/2020	EXTRA DICIEMBRE

- b) **Área de Contratación**. Se indica que este apartado, no hace referencia exclusiva al departamento de contratación, sino a las distintas concejalías Municipales que correspondan, dado que es cada departamento el área gestora de su tramitación. Los reparos formulados que abarcan la contratación menor son principalmente, defectos en la elección de la contratación menor como instrumento de contratación apartado de la contratación ordinaria, previstos en el artículo 131.2 de la LCSP.

<b><u>EXPEDIENTE</u></b>	<b><u>CONCEJALIA</u></b>	<b><u>RESOLUCIONES</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>
2020/00000247L	TRÁFICO	Nº 50	14/01/2020
2020/00000366T	FESTEJOS	Nº 143	21/01/2020
2020/00000400B	DEPORTES	Nº 144	21/01/2020
2020/00000421D	PERSONAL	Nº 285	31/01/2020
2020/00000543Q	POLICIA	Nº 176	23/01/2020
2020/00000723N	PERSONAL	Nº 280	31/01/2020
2020/00000724J	BOMBEROS	Nº 333	05/02/2020
2020/00000725Z	SERVICIOS GENERALES	Nº 300	03/02/2020
2020/00000726S	SERVICIOS SOCIALES	Nº 291	03/02/2020
2020/00000819Q	OBRAS	Nº 258	30/01/2020
2020/00000822L	CULTURA	Nº 292	03/02/2020
2020/00000823C	CULTURA	Nº 279	31/01/2020
2020/00000829A	TURISMO	Nº 429	17/02/2020
2020/00000835D	OFICINA DE PRENSA	Nº 284	31/01/2020
2020/00000875A	NUEVAS TECNOLOGIAS	Nº 281	31/01/2020
2020/00000878Y	NUEVAS TECNOLOGIAS	Nº 283	31/01/2020
2020/00000879F	NUEVAS TECNOLOGIAS	Nº 282	31/01/2020
2020/00001010H	REGIMEN INTERIOR	Nº 325	05/02/2020
2020/00001267E	ALUMBRADO PÚBLICO	Nº 398	10/02/2020
2020/00002320V	ALUMBRADO PÚBLICO	Nº 856	20/03/2020
2020/00002323C	SERVICIOS	Nº 850	19/03/2020
2020/00002350R	FESTEJOS	Nº 889	26/03/2020
2020/00002351W	NUEVAS TECNOLOGIAS	Nº 1292	30/04/2020
2020/00002390H	SERVICIOS	Nº 859	20/03/2020
2020/00002525S	OBRAS	Nº 913	31/03/2020
2020/00002532E	OBRAS	Nº 922	31/03/2020
2020/00002532E	OBRAS	Nº 913	31/03/2020
2020/00002570Z	DEPORTES	Nº 927	02/04/2020
2020/00002571S	ALCALDIA	Nº 1283	30/04/2020

2020/00002766A	OBRAS	Nº 1064	15/04/2020
2020/00002887D	FESTEJOS	Nº 1110	17/04/2020
2020/00002894Q	POLICIA LOCAL	Nº 1112	17/04/2020
2020/00002895V	DEPORTES	Nº 1145	21/04/2020
2020/00002932P	SERVICIOS GENERALES	Nº 1178	22/04/2020
2020/00002941V	ALUMBRADO PÚBLICO	Nº 1265	29/04/2020
2020/00003052J	OBRAS	Nº 1267	29/04/2020
2020/00003079V	CULTURA	Nº 1268	29/04/2020
2020/00003282J	CULTURA	Nº 1282	30/04/2020
2020/00003283Z	OFICINA DE PRENSA	Nº 1281	30/04/2020
2020/00003338T	SALUD PUBLICA	Nº 1336	06/05/2020
2020/00003454R	BOMBEROS	Nº 1520	25/05/2020
2020/00003462D	FESTEJOS	Nº 1433	14/05/2020
2020/00003753R	SERVICIOS SOCIALES	Nº 1485	20/05/2020
2020/00003837Q	DEPORTES	Nº 1483	20/05/2020
2020/00003846W	ALUMBRADO PÚBLICO	Nº 1500	21/05/2020
2020/00003981E	ALCALDIA	Nº 1601	01/06/2020
2020/00004256K	POLICIA LOCAL	Nº 1680	08/06/2020
2020/00004260W	TURISMO	Nº 1759	12/06/2020
2020/00004265F	NUEVAS TECNOLOGIAS	Nº 1914	29/06/2020
2020/00004268X	HACIENDA	Nº 1959	01/07/2020
2020/00004427P	NUEVAS TECNOLOGIAS	Nº 1878	24/06/2020
2020/00004433Z	BOMBEROS	Nº 1808	17/06/2020
2020/00004611P	NUEVAS TECNOLOGIAS	Nº 1928	29/06/2020
2020/00004882A	CEMENTERIO	Nº 1809	17/06/2020
2020/00005048P	CULTURA	Nº 1807	17/06/2020
2020/00005162F	FESTEJOS	Nº 1913	29/06/2020
2020/00005508P	DEPORTES	Nº 1929	29/06/2020
2020/00005634L	SERVICIOS GENERALES	Nº 2030	13/07/2020
2020/00005760F	OBRAS	Nº 1950	01/07/2020
2020/00005760F	OBRAS	Nº 1954	01/07/2020
2020/00005900D	OFICINA DE PRENSA	Nº 2198	24/07/2020
2020/00006239A	ALUMBRADO PÚBLICO	Nº 2138	20/07/2020
2020/00006429D	POLICIA LOCAL	Nº 2357	06/08/2020
2020/00006443T	OBRAS	Nº 3718	02/12/2020
2020/00006446A	BOMBEROS	Nº 2280	30/07/2020
2020/00006448M	CULTURA	Nº 2199	24/07/2020
2020/00006474P	SALUD PUBLICA	Nº 2304	31/07/2020
2020/00006540M	CULTURA	Nº 2202	24/07/2020
2020/00006636D	DESARROLLO LOCAL	Nº 2989	09/10/2020
2020/00006636D	FESTEJOS	Nº 2989	09/10/2020
2020/00006858R	NUEVAS TECNOLOGIAS	Nº 2593	07/09/2020
2020/00006860A	DEPORTES	Nº 2379	11/08/2020
2020/00007732R	DEPORTES	Nº 2830	25/09/2020



2020/00007843C	COMERCIO	Nº 2828	25/09/2020
2020/00007843C	COMERCIO	Nº 2804	23/09/2020
2020/00007843C	COMERCIO	Nº 2805	23/09/2020
2020/00007874M	POLICIA LOCAL	Nº 2801	23/09/2020
2020/00007892T	PLAYAS	Nº 2733	21/09/2020
2020/00007960E	CULTURA	Nº 2741	21/09/2020
2020/00008027C	OFICINA DE PRENSA Y ALCALDIA	Nº 2829	25/09/2020
2020/00008070V	SERVICIOS GENERALES	Nº 2924	02/10/2020
2020/00008081M	BOMBEROS	Nº 2980	09/10/2020
2020/00008202B	ALUMBRADO PÚBLICO	Nº 2995	13/10/2020
2020/00008228Z	NUEVAS TECNOLOGIAS	Nº 3399	12/11/2020
2020/00008244F	OBRAS	Nº 3676	27/11/2020
2020/00008373K	POLICIA LOCAL	Nº 3135	23/10/2020
2020/00008504Z	MEDIO AMBIENTE	Nº 3035	15/10/2020
2020/00008811E	CULTURA	Nº 3244	02/11/2020
2020/00008814W	NUEVAS TECNOLOGIAS	Nº 3355	10/11/2020
2020/00008813R	HACIENDA	Nº 3397	12/11/2020
2020/00008899H	HACIENDA	Nº 3438	16/11/2020
2020/00009014H	CEMENTERIO	Nº 3209	30/10/2020
2020/00009029X	BOMBEROS	Nº 3287	04/11/2020
2020/00009106H	SERVICIOS GENERALES	Nº 3432	13/11/2020
2020/00009106H	TRAFICO	Nº 3242	02/11/2020
2020/00009141F	PLAYAS Y TURISMO	Nº 3210	30/10/2020
2020/00009375B	CULTURA	Nº 3361	10/11/2020
2020/00009578F	CONTRATACION	Nº 3677	27/11/2020
2020/00009925D	TRAFICO	Nº 3534	20/11/2020
2020/00009927B	ALUMBRADO PÚBLICO	Nº 3527	20/11/2020
2020/00009928N	OFICINA DE PRENSA Y ALCALDIA	Nº 3530	20/11/2020
2020/00009960K	EDUCACION	Nº 3755	02/12/2020
2020/00010673V	PLAYAS Y TRAFICO	Nº 3684	30/11/2020
2020/00010683G	POLICIA LOCAL	Nº 3741	02/12/2020
2020/00011221J	OBRAS	Nº 3955	14/12/2020

Es lo que traslado a esa Alcaldía a efectos de dar cuenta al Pleno a los efectos pertinentes.”

A continuación interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien considera que la mayoría de Gobierno está haciendo de la excepcionalidad una normalidad con el levantamiento de reparos en multitud de expedientes de contratos menores, considerando que se están cometiendo irregularidades, por no decir ilegalidades, incurriendo en una situación que debe corregirse por su anomalía, sin que se puedan repetir estos hechos ni en materia de contratación ni en temas de personal con el abono de horas extras respecto de las que se viene advirtiendo sistemáticamente de su irregularidad.

El Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana coincide en que se está actuando de forma normalizada en el levantamiento de reparos, actuando de forma reiteradamente irregular algunas Concejalías, esperando que el Tribunal de Cuentas no nos llame la atención por este tema.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien comparte las observaciones realizadas en cuanto a que el levantamiento de los reparos debe efectuarse de forma excepcional, si bien en todas las resoluciones que efectúan estos levantamientos de reparos se justifica el motivo de tal proceder, esperando que no se produzca esta situación, si bien debe entenderse que la Administración no se puede paralizar.

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes se dan por enterados del informe emitido por la Intervención sobre los Decretos emitidos por la Alcaldía de levantamiento de reparos desde el 27 de enero de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2020.

## **7.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL EJERCICIO 2021.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del expediente relativo a la Aprobación inicial del Presupuesto General de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2021, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 18 de diciembre de 2020, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, quien da cuenta de los principales aspectos del proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2021, manifestando que el Presupuesto parte de una situación anómala motivada por la pandemia, si bien, esta situación no está siendo tan dura como en otros municipios turísticos de la isla, teniendo en cuenta que la actividad económica se viene sosteniendo en el Municipio, lo que nos ofrece una visión optimista, esperando que la vacuna contra el Covid permita mejorar la situación.

Seguidamente manifiesta que el Presupuesto del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2021 se elabora con equilibrio entre ingresos y gastos y asciende a 40.968.038,90 euros. Esta cuantía supera en un 15,26 % el presupuesto inicial del último año, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento cuenta con estabilidad económica con un remanente de 35.000.000 € y que probablemente se verá incrementado cuando se liquide el Presupuesto, puntualizando que se incrementa el gasto por habitante cercano a los 1.000 €, cuando se partía de un gasto per cápita de unos 750€.

Dos son los motivos que explican este incremento respecto al año anterior desde una perspectiva de los ingresos:

El primero se debe a una nueva mejora en la previsión de recaudación de Impuestos directos que ascienden a 11.045.00 euros respecto a los 9.476.000 euros como consecuencia básicamente de una mejora en la tasa de recaudación, respecto a los derechos reconocidos, a la vista del ejercicio presupuestario correspondiente al año 2020.

De igual forma se mejoran de forma ostensible los ingresos por impuestos indirectos, por cuanto liquidaciones previstas del ICIO superarán los tres millones de euros, fruto entre otras cosas de obras e inversiones en marcha dentro del municipio como el parque eólico.

Por otra parte El Capítulo 7º, Transferencias de Capital, se consigna la cantidad del 50% de la transferencia del Fondo Canario de Financiación Municipal 2019 (FCFM): DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.388.916,85-€), al preverse el cumplimiento de todos los indicadores de gestión de la Ley 3/1999, de 4 de febrero del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Finalmente y al objeto de compensar la disminución de ingresos por transferencias corrientes el Ayuntamiento acudirá a pasivos financieros estando prevista la concertación de un crédito por importe de 2.5000.000 euros que queda plenamente justificado y autorizado en base a la actual situación de estabilidad financiera de la institución con remanente de tesorería previsto superior a 35 millones de euro una vez se liquide el ejercicio presupuestario corriente, reiterándose en lo manifestado en la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en lo que se hizo constar lo siguiente:

**Respecto a los gastos cabe destacar lo siguiente:**

El capítulo 1, correspondiente a gastos de personal aumenta en un 3,75 por ciento y viene motivado fundamentalmente por la aplicación de los acuerdos adoptados en la Mesa General de Negociación.

El capítulo 2, correspondiente a gastos corrientes en bienes y servicios se ve aumentado en **(2.432.086,78.-€)**, un porcentaje del 14,17 por ciento. Dicho aumento obedece fundamentalmente a la necesidad de reforzar determinados servicios del Ayuntamiento que tienen una periodicidad recurrente y que requieren de una suficiente financiación dentro del área de responsabilidad de cada área de gasto, sin que deba estar al albur de eventuales modificaciones presupuestarias para atender gastos que deben estar previstos y debidamente ejecutados. Además la actual situación derivada del COVID 19 no es ajena a la formación del presupuesto y han surgido obligaciones que implican un aumento ostensible en el importe de las licitaciones.

En materia de educación que constituye un pilar fundamental y dentro de las competencias municipales el presupuesto aumenta hasta llegar a 1.261.122, 22 euros, en más de un 10% y ello con el objeto de mejorar las instalaciones educativas del municipio así como los servicios que presta el ente municipal.

Dentro del mismo conviene destacar el mantenimiento de un programa de inmersión lingüística para estudiantes de bachillerato en el extranjero durante los meses de verano con una partida de 30.000 euros y que estará orientada a jóvenes escolares con buen rendimiento y cuyos umbrales de renta dentro de la unidad familiar en la que se integre no supere los límites que a tal efecto se establezcan y que esperemos pueda ser una realidad a lo largo del ejercicio una vez se supere la peor parte de crisis epidemiológica en la que estamos inmersos .

En materia de nuevas tecnologías se consolida la inversión, ascendiendo el presupuesto hasta los 297.000 euros a fin de mejorar el servicio electrónico y al ciudadano por parte del ente público.

Igualmente se consolidan y refuerzan partidas vinculadas a dinamización comercial, a la vista del excelente resultado de eventos como Sal por Puerto o Noches en Blanco que sin duda mejoran el tejido económico, dotándolo de mayor dinamismo.

Se consolida una agenda cultural del municipio como capital cultural y referencia dentro de la isla con la celebración del Festival Tanit, que cuenta con una partida de 50.000 euros y que englobará una serie de actividades culturales y recreativas que en conjunción con otras áreas de gobierno sin duda mejorarán y fomentarán la participación ciudadana con lo que ello implica en términos de dinamización cultural, económica y social.

Igualmente se implementa el encuentro estudiantil macaronésico y festiva del música y danza tradicional con la previsión de una partida de 23.000 euros destinada a cofinanciar el mismo.

En cuanto a la Ciudad Amiga de la Infancia se consolida la partida financiera contemplada, ascendiendo a la cuantía de 26.500 euros.

El presupuesto destinado a festejos se mantiene por cuanto si bien las actuales circunstancias no permiten tener en el horizonte un escenario claro, el Ayuntamiento no renuncia a poder celebrar debidamente dentro del ejercicio aquellas fiestas que son seña de identidad del mismo si la situación lo permite.

El servicio de transportes se refuerza con una partida de 340.000 euros respecto a la previsión inicial contemplada en el ejercicio presupuestario correspondiente a 2020 que contemplaba una partida de 159.000 euros, y ello en aras a prestar un servicio integral que comprenderá dos líneas de guagua y que permitirá a mayor número de personas acceder al servicio haciendo más accesible el municipio y contribuyendo a la sostenibilidad del mismo. Igualmente se introduce una partida de 95.000 euros para financiar el uso de taxi compartido que igualmente contribuirá a dicho objetivo antedicho y en todas las playas de nuestro municipio, en coherencia con la vocación de desarrollo turístico del mismo, prestando servicios públicos de calidad y con garantías para quienes disfrutan de nuestro entorno y en concreto de nuestras playas.

Se establecen sendas partidas de 100.000 y 225.000 euros para la mejora de los recintos industriales de nuestro municipio a fin de hacer más competitiva y atractiva nuestra economía.

En materia de Parques u Jardines conviene destacar que las partidas aumentan hasta un total de 1.393.4000 euros a fin de poder poner en marcha unas instalaciones atractivas y fundamentalmente seguras por los niños y niñas de nuestro municipio.

En cuanto a transferencias corrientes la cuantía del presupuesto asciende a **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VENTIDÓS EUROS CON VIENTIDÓS CÉNTIMOS (2.533.622,22.-€)**, lo que implica un aumento

superior al 44% fruto de la necesidad de aplicar una política fiscal redistributiva que haga acrecer a los ciudadanos y ciudadanas del municipio el fruto del esfuerzo fiscal y además se puedan atender situaciones de exclusión social incompatibles con la dignidad humana.

Dentro de dicho aumento cabe destacar los siguientes aspectos:

- a) mejora de las partidas relativas a servicios sociales para atender situaciones derivadas de la actual situación de crisis económica.
- b) Aumento la línea de ayudas al alquiler que crece hasta los 200.000 euros para que sufragar parte del coste de alquiler para residentes en el municipio y se encuentren bajo determinados niveles de renta y estén al corriente en el pago.
- c) El establecimiento de partidas destinadas a incentivar la promoción y desarrollo económico del municipio, con el establecimiento de incentivos a la contratación, la ventanilla única empresarial o la modernización y digitalización de empresas y ello con el objeto de reforzar nuestro tejido productivo.
- d) Consolidación de las ayudas al deporte tanto amateur como de nuestros principales equipos del municipio por cuanto contribuyen de forma decidida a la imagen del mismo.

Respecto al capítulo de inversiones reales, el mismo aumenta hasta los **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (3.495.254,51.-€)** desde los 1.817.030,00 euros, de 2019, es decir casi un 100%, por cuanto es fruto de la reflexión derivada de la existencia de una situación económica que requiere de la intervención decidida del Ayuntamiento como uno de los motores económicos del territorio, a fin de movilizar recursos humanos y también mejoren y embellezcan nuestro municipio haciéndolo más atractivo, accesible y amable y ello sin perjuicio de que a través de las distintas posibilidades de aplicación del remanente, se puedan acometer, inversiones vinculadas fundamentalmente a una mejora de las infraestructuras del municipio así como una mejora de la accesibilidad y movilidad del mismo.

Cabe destacar las siguientes inversiones:

- a) Parques y Jardines. Obras de Mejora y Ampliación del Parque Infantil Avda. Reyes de España con 350.000 euros.
- b) Rehabilitación y mejora Avenida Boulevard Primero de Mayo con 750.000 euros que junto a la financiación de la Comunidad Autónoma permitirá mejorar la principal vía de acceso al centro de la ciudad desde la actual estación de aguas insular.
- c) Rehabilitación de la Molina La Charca y Acondicionamiento Espacios Exteriores con una partida de 429.729,25 euros que garantiza el acometimiento de dicha obra y que si finalmente es financiada íntegramente por la Comunidad Autónoma podrá destinarse a otra infraestructura cultura como la del Museo de Historia de Fuerteventura en el pueblo de Tetir.
- d) Plan de asfaltado de vías públicas con una dotación de un millón de euros.
- e) Obras de mejora Edificios y otras construcciones. Centros Docentes de enseñanza preescolar, primaria y educación especial con una dotación de 135.000 euros.
- f) Otras inversiones de reposición. Obras de mejora de movilidad y accesibilidad por importe de 170.000 euros.

En definitiva se presenta un presupuesto que lleve a cabo políticas destinadas a satisfacer unos adecuados servicios públicos dentro de las competencias que el municipio ostenta como primer escalón entre administrado y administración pública, que tenga como eje el equilibrio presupuestario, sin perder de vista las políticas redistributivas que desde la Administración han de llevarse a cabo en aras a la búsqueda de una real igualdad de oportunidades. Se trata de un presupuesto nítidamente expansivo en la política de gasto público y que hace que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario pase en dos ejercicios, es decir respecto a 2019 a aumentar en más de un 25% tanto su capacidad financiera como su capacidad de gasto, pasando de los 31 millones de euros que encontró el actual equipo de gobierno a los casi 41 millones de euros del presupuesto actual y que permitirá acercarnos a esos 1100 euros por habitante que es la ratio media de los Ayuntamientos españoles, que tiene como destino transformar Puerto del Rosario, haciendo del municipio un lugar que además de administrativo pueda ofrecer al residente y al visitante una oferta cultural y turística atractiva, así como al emprendedor un entorno seguro y sostenible que garantice su desarrollo económico y vital.

A continuación el mismo Concejal Delegado de Economía y Hacienda hace mención a las modificaciones al contenido del Presupuesto en los siguientes aspectos y que se dictaminó favorablemente en la Comisión Informativa celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2020:

#### “MODIFICACIONES

La **partida 22709** limpieza, mantenimiento y portería de instalaciones se reduce en 350.000 euros, quedando en 650.000 euros.

La **partida 22614** servicio portería, mantenimiento y limpieza instalaciones deportivas aumenta en 350.000 euros quedando en 424.000 euros.

#### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (en adelante PES2021)

##### Desarrollo Local y Promoción Económica:

##### Subvención RADIO ECCA " Formación para la mejora de la empleabilidad de los ciudadanos/as de Puerto del Rosario"

- Añadir al PES2021 y al presupuesto en desarrollo local, el importe sería el siguiente **6000 euros**.

**Se reduce la partida 47902 subvenciones líneas de ayuda empresarial en 6.000 euros quedando en la cantidad de 94.000 euros.**

- **Subvención incentivos a la contratación:** INCLUIR en el PES2021. Se encuentra nominada en el presupuesto 2021

#### FESTEJOS

**Partida 22611 COLABORACIÓN FIESTAS LOCALES DE PUEBLOS Y BARRIOS:** importe de 22.000 euros modificar partida a incluir en **capítulo 4** de subvenciones e



incluirlo en el PES2021 como subvenciones nominadas en el presupuesto para las AA VV de los diferentes PUEBLOS Y BARRIOS del municipio.

- 1- AA VV El Charco Verde (Las Parcelas): 1000 euros
- 2- AA VV El Pajarito (Los Molinos): 1000 euros
- 3- AA VV El Pino (Puerto Lajas): 1000 euros
- 4- AA VV Facay (Tefía): 1500 euros \*
- 5- AA VV Las Tahonillas (Los Estancos): 1500 euros\*
- 6- AA VV Los Pajeros (Guisgüey): 1000 euros
- 7- AA VV Morros del Sol (Los llanos de la concepción): 1000 euros
- 8- AA VV San Juan del Matorral (El Matorral- ASOC de la comisión de fiestas) 1000 euros
- 9- AA VV San Pedro de Alcántara (Ampuyenta): 1500 euros \*
- 10- AA VV Temejeregüe (El Time) 1000 euros
- 11- AA VV Vega de Tetir San Andrés (Tetir): 1000 euros
- 12- AA VV EL Aceitunal (La Matilla): 1000 euros
- 13- AA VV La Asomada (La Asomada): 1000 euros
- 14- AA VV El Castillejo (Tesjuate): 1500 euros\*
- 15- AA VV Casillas del Ángel (Casillas del Ángel): 1000 euros

**Total 17.000 euros (Pueblos)**

- 1- AA VV La Charca (La Charca): 1000 euros
- 2- AA VV Virgen de La Peña (Las 90 viviendas): 1000 euros
- 3- AA VV Fabelo (Barrio Fabelo): 1000 euros
- 4- AA VV La Florida (Buenavista): 1000 euros
- 5- AA VV Playa Blanca: 1000 euros

**Capítulo 6 INVERSIONES**

La partida relativa a rehabilitación de La Molina pasa a denominarse ejecución proyecto museo de Historia de Fuerteventura.”

Seguidamente interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien anuncia que su voto va a ser negativo, entendiendo que se podría haber mejorado el Presupuesto sustancialmente, reiterando como ya lo hizo en la Comisión Informativa, que no se le ha dado el tiempo suficiente para presentar enmiendas, facilitándole la mayoría de gobierno los documentos del Presupuesto a cuenta gotas, apuntando que lo más significativo es que el Presupuesto se encuentra reparado por el Interventor respecto al Capítulo I de gastos de Personal.

En cuanto al contenido del Presupuesto, considera que el Concejal de Hacienda ha hecho un relato de la situación del municipio que nada tiene que ver con la realidad, hablando como si la situación de la crisis económica no nos afectara gracias a la actuación de la mayoría de gobierno, entendiendo que existe una falta de sensibilización social puesto que no se ha planteado una bajada de impuestos y mayores esfuerzos para que la presión fiscal no sea igual a la del ejercicio 2020, no entendiendo porqué se plantea realizar una operación de crédito de dos millones y medio de euros cuando se cuenta con un remanente de treinta y

cinco millones, considerando finalmente que el problema es la falta de ejecución presupuestaria.

Respecto al Capítulo II, se produce un incremento sin tener en cuenta la situación crítica que afecta a los vecinos, sin que resulte de recibo que se destinen 150.000 € a gastos de publicidad y sin que se garanticen las partidas destinadas a Servicios Sociales, Ayudas de Alimentos y Emergencia Social, dejando su previsión presupuestaria a una modificación futura.

De otro lado considera adecuado la ejecución de obras pero no se dice en el Presupuesto si existen proyectos aprobados y si se cuenta la disposición del suelo necesario que permita la ejecución de esas obras que no se detallan en el propio Presupuesto, sin que se prevea nada para la mayoría de pueblos y barrios del municipio, concentrando prácticamente la totalidad de las inversiones en la ciudad, solicitando que del millón de euros que se prevé para el asfaltado y acerado se destinen 500.000 € para los pueblos y barrios y 150.000 € para mejora de las canchas y parques de los pueblos y pagos de Puerto del Rosario, reiterando que echa en falta la sensibilidad social sin definir las inversiones que se pretenden ejecutar y sin recoger una bajada de impuestos que alivie la presión fiscal, dando cuenta de las enmiendas presentadas por el Grupo de Coalición Canaria de fecha 22 de diciembre de 2020 número 24.711 de registro de entrada, siendo estas las siguientes:

**“ENMIENDAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL EJERCICIO 2021**

**ENMIENDA 1**

**BAJA**

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
24	17100	22709	Servicio mantenimiento parques	318.000

**ALTA**

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
16	23100	48005	IBI Social	75.000

**ALTA**

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
43	23100	48001	ALTIHAY	25.000

**ALTA**

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
43	23100	48003	DIMBE	25.000

**ALTA**

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
43	23100	48004	RENACER VIOLETA	25.000

**ALTA**

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
16	23100	480	SUBVENCIÓN ONGs REPARTO DE ALIMENTOS	168.000

**ENMIENDA 2.**

BAJA

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
2	32000	22709	Mantenimiento Portería Instalaciones	203.457,76

ALTA

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
16	23101	48000	Ayudas a Emergencia Social	203.457,76

**ENMIENDA 3**

BAJA

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
24	17100	60900	Mejora parque Avda. Reyes de España	150.000

ALTA

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
28	34200	609	Mejora canchas pueblos y barrios	150.000

**ENMIENDA 4.**

BAJA

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
22	15300	61907	Plan de asfaltado municipal	500.000

ALTA

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
35	33000	609	Plan de mejora de pueblos del municipio	500.000

**ENMIENDA 5.**

BAJA

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
21	15100	22616	Gestión PGOU	70.000

BAJA

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
21	15100	22618	Adecuación Espacios Singulares	40.000

ALTA

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
16	23101	48004	Ayudas de integración Social	110.000

**ENMIENDA 6.**

BAJA

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
21	15100	22619	Programas de actuación	20.000

BAJA

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
42	15100	22706	Estudios y trabajos técnicos. Movilidad.	50.000

ALTA

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
16	23101	48001	Vales de compra	70.000

**ENMIENDA 7.**

BAJA

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
11	43300	48000	II premios ideas empresariales	10.000

ALTA

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
42	91200	48000	Subvención ADIVIA	10.000

**ENMIENDA 8.**

BAJA

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
09	91200	22602	Publicidad y Propaganda	70.000

ALTA

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
02	32000	48000	Ayudas al estudio	70.000

**ENMIENDA 9.**

BAJA

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
28	34000	22618	Actividades Promoción Deportiva	5.000

ALTA

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
28	34000	22619	Carrera del Queso	5.000

**ENMIENDA 10.**

BAJA

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
36	42200	47900	Línea de ayuda a instalaciones fotovoltaicas	60.000

ALTA

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
02	32000	48000	Ayudas al estudio	60.000

**ENMIENDA 11.**

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
27	33000	22621	Encuentro estudiantil macaronésico	5.000

ALTA

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
27	33000	48002	Subvención Agrupación Folklórica Maxorata	5.000

”

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Popular don Fernando Enseñat, quien manifiesta que antes de nada quiere presentar su queja por el poco tiempo y la falta de atención a la oposición respecto a sus reivindicaciones puesto que el presupuesto se podría haber aprobado de forma consensuada si no se hubiera dado la espalda a la oposición, recordando que desde los meses de mayo y junio su grupo propuso crear una mesa de trabajo que no se llegó a poner en marcha.

Considera igualmente que los presupuestos son malos y no van a solventar las necesidades de los vecinos sin que sean unos presupuestos expansivos sino irresponsables, aumentando el gasto corriente y no las partidas que se destinan a gasto social, manteniendo sin embargo la misma proporción de gastos para festejos, publicidad y propaganda ideológica de izquierda disfrazado de gasto cultural, sin que aumente el gasto social o lo haga de forma insignificante como en el caso de los vales de comida, cuya partida aumenta únicamente en cuatro mil euros, sin que se hayan aumentado las partidas para ayuda de integración social, considerando insuficiente la partida de 60.000 euros que se destinan al IBI social y la que se destina a ayudas al alquiler, solicitando a los miembros de la mayoría de gobierno que salgan a la calle y hablen con los vecinos para constatar que las ayudas sociales son insuficientes, teniendo en cuenta que la tasa de paro es significativa, gastándose prácticamente los mismo en ayudas a autónomos y PYMES, cosa de lo que se alegra, si bien 170.000 euros de un presupuesto cercano a los 41 millones es claramente insuficiente.

Igualmente manifiesta que no existe un proyecto común en el Presupuesto sino que se han ido haciendo pequeñas bolsitas en cada concejalía pareciéndole bien que se destine 100.000 euros para el colectivo de defensa de la mujer, si bien pregunta que ocurre con el resto de colectivos sociales y donde están los planes deportivos previstos por la Concejalía de Deportes, criticando que se esté cambiando la fisonomía y movilidad de Puerto del Rosario

por la puerta de atrás, sin que se vuelque este Presupuesto con los pueblos y barrios del Municipio

Don Fernando Enseñat, considera en cuanto a los ingresos que el Presupuesto es hiper optimista, entendiendo que los ingresos por licencias de parque eólico es un caso especial y la recaudación prevista por el IGIC es ficticia, considerando que si vamos a tener 35 millones de remanente se deberían bajar los impuestos a los vecinos dando cuenta de las enmiendas presentadas al presupuesto de fecha 21 de diciembre de 2020 y número 24.661 de registro de entrada y que son las que a continuación se detallan, anunciando el voto en contra del Grupo Popular a la aprobación del Presupuesto, puesto que no se está apostando por la ayuda social, a las familias y a los parados y a los pueblos y barrios del municipio

## ENMIENDAS PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO 2021

### Baja

Vías Públicas

650.000 Rehabilitación y mejora Avenida Primero de Mayo

### Alta

Creación microcréditos para PYMES y Autónomos 150.000 €

Rehabilitación y mejora parques infantiles 125.00 €

Plan de choque pueblos del Municipio 100.000 €

Ayuda TIC a las familias 150.000 €

Fomento cultural y comercial Zona comercial abierta El Charco 47.500 €

Fomento cultural y comercial Zona comercial abierta Alta 47.500 €

---

### Baja

N/E

227 300.000 € Servicio Tratamiento PIRS

### Alta

Creación de un Comedor Social Municipal 100.000 €

Creación oficina del emprendedor y la segunda oportunidad 116.000 €

Creación Acceso B. Fabelo – Rosa Vila 20.000 €

Proyecto Pulmón Verde Puerto del Rosario 50.000 €

Promoción Cultural y turística Pueblo de Tefia 7.000 €

Promoción Cultural y turística pueblo de Casillas del Ángel 7.000 €

---

### Baja

Parques y Jardines

221 15.000 € Otros suministros

### Alta

Vales de comida 45.000 €



**Baja**

226 20.000 € Simposium  
226 3.000 € Taller Memoria Histórica  
226 50.000 € Festival Tanit  
226 7.000 € Semana Feminista  
226 25.000 € Fiestas Puerto del Rosario  
226 100.000 € Fiesta Carnaval  
226 15.000 € Carnaval de Día

**Alta**

Adquisición y rehabilitación de Viviendas destinadas a Vivienda social 220.000 €

---

**Baja**

226 6.000 € Top Dance Canarias  
226 10.000 € Lebrancho Rock

**Alta**

Jornadas Música, Puerto Suená 10.000 €  
Ruta del Queso 6.000 €

---

**Baja**

623 18.000 € Maquinaria, instalaciones y utillaje. Tráfico

**Alta**

Promoción Turística Centro Escultórico Ampuyenta 11.000 €  
Promoción Cultural y turística Guisgüey 7.000 €

---

**Baja**

226 20.000 € Muestra de Ganado  
226 125.000 € Publicidad y Propaganda. Plan de Medios  
226 20.000 € Convenio Mestura Puerto

**Alta**

Ayudas directas al sector primario / Rehabilitación Mercado Municipal y aledaños 40.000 €  
Creación de nuevas líneas de negocio y digitalización sector primario 20.000 €  
Subvención escuelas infantiles familias de baja renta 105.000 €

---

**Baja**

227 14.000 € Asesoría Bandera Azul

**Alta**

Línea de tarde para alumnos de secundaria 14.000 €

---

**Baja**

227 160.000 € Alquiler carpa y sonido

**Alta**

Estímulos para la contratación indefinida empresas 100.000 €

Zona de esparcimiento y merendero el Matorral 10.000 €

Rehabilitación Hornos del Charco 20.000 €

Embellecimiento pueblos Asomada, Los Estancos y el Time 20.000 €

Iluminación específica entre barrio Fabelo y Majada Marcial 15.000 €

A continuación interviene el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias, quien anuncia que va a votar en contra de la aprobación del Presupuesto porque no lo considera realista, sin que se tenga en cuenta la situación real del municipio de Puerto del Rosario, considerando que el Presupuesto podría estar bien para aplicarlo en ejercicios anteriores pero no para la situación que se nos viene encima al no tener en cuenta las necesidades de la gente, considerando injustificado el optimismo del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Si bien la situación no es tan grave como en otros municipios turísticos, eso no significa que se pueda ser optimista de cara al año próximo que se nos viene muy complicado para todos los vecinos, desconociendo cuantas empresas van a cerrar en 2021, con una situación laboral muy complicada que nos va a colocar en un mundo que no contemplan estos Presupuestos, esperando que el 2021 no sea tan drástico pero lo cierto es que nos debemos poner en la peor situación, entendiendo que el crecimiento consolidado del Presupuesto debe permitir ayudar más a los vecinos, sin que esté en contra de que se incrementen las inversiones pero si de los planteamientos del Grupo de Gobierno, que no considera acertados, recordando que en el mes de julio ya planteó que se eliminaran una serie de tributos y cuyo importe no superaba el millón de euros, teniendo en cuenta que el cobro de las tasas por la ocupación de vía pública con mesas y sillas afecta a casi todos los locales de hostelería, sin que pretenda que se bajen los impuestos en general, pero sí suprimir algunas figuras impositivas que no son necesarias, al mismo tiempo que considera insuficiente que se destinen 63.000 € para vales de comida como igualmente son insuficientes las ayudas al alquiler puesto que el próximo año va a haber más de 300 familias necesitadas, considerando ineficaz una ayuda de 750 € para esta finalidad.

De otro lado manifiesta que se destinan 300.000 € para los polígonos industriales cuando se trata de una obligación que debe asumir la entidad urbanística de conservación de cada Polígono industrial, entendiendo que ese dinero se debería destinar a ayudas al alquiler, recordando que los reparos del Interventor son sistemáticos y el Tribunal de Cuentas viene siendo muy vigilante, aconsejando prudencia a la mayoría de gobierno.

A continuación interviene la Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña, quien señala que va a rechazar el Presupuesto, en primer lugar por el reparo del Interventor y por la ruta trazada para Puerto del Rosario, que considera errónea, solicitándole al Concejal de Economía y Hacienda que vea la realidad del municipio, al mismo tiempo que considera que el refuerzo de servicios sociales se ha configurado como un

servicio meramente asistencial sin facilitar herramientas a las familias y a los menores para su desarrollo.

Con respecto al Capítulo de inversiones le parece positivo, si bien pregunta cómo es posible que todos los parques se encuentren cerrados y solo se recoja la inversión para un parque y sin que en infraestructura deportiva se recoja más que el vallado de la instalación deportiva de Tesjuate.

Nuevamente interviene el Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. Juan Manuel Verdugo, quien señala que los gastos corrientes aumentan por el aumento del precio de las licitaciones y el aumento de costes derivados de las medidas anti Covid en instalaciones deportivas y educativas, considerando que el plan de medios es fundamental porque se debe hacer la máxima difusión para que puedan concurrir los interesados a la convocatoria de ayudas y subvenciones y que se constituye como una garantía para el desarrollo de actividades, aumentándose el grado de ejecución presupuestaria en un 40 % en los últimos dos años, al mismo tiempo que indica que se dota con 400.000 € las ayudas a Autónomos y Pymes, apuntando con respecto al IBI Social que el Tribunal Supremo ha dictado una Sentencia que lo cuestiona, por lo que habrá que ver la manera en la que se puede seguir aplicando.

Con respecto a las ayudas al alquiler señala que se trata de una ayuda contributiva que no puede cubrir la totalidad de la renta, promoviendo que las personas se ganen la vida de forma honrada, fomentando la economía sin crear una población mendicante, considerando que por supuesto hay que ayudar a las familias pero el primer objetivo es que las propias familias puedan desarrollarse de forma digna y a ello van dirigidas las ayudas sociales, mostrando su conformidad a que se podría acometer una bajada del ICIO durante los próximos dos años, teniendo en cuenta que su optimismo es moderado, si bien entiende que el próximo ejercicio va a ser mejor que el presente, con la llegada de la vacuna, reiterando que la situación de Puerto del Rosario no es la misma que la de otros municipios, fomentando la inversión pública con la ejecución de un bulevar en Primero de Mayo o con la ejecución del Museo de Tetir y con las obras que ya se vienen ejecutando de asfaltado, saneamiento y el Paseo Marítimo, apuntando respecto al reparo formulado por el Interventor al Capítulo I que el Presupuesto del ejercicio 2020, con un incremento superior, no fue impugnado por la Administración del Estado, considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento va a tener un perfecto ajuste a la legalidad.

A continuación interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda, quien señala que el gasto corriente aumenta en 2.000.000 € pero no por las medidas a adoptar generadas por el Covid exclusivamente, considerando excesiva la partida de 150.000 € que se destinan al Plan de medios, entendiendo que el problema de las convocatorias es que no se pueden cumplir en su totalidad por los criterios restrictivos establecidos en la ordenanza, dando lugar a que sobre dinero en las partidas; en cuanto al IBI Social, si el Tribunal Supremo entiende que no es correcta la fórmula que se está aplicando, propone que se busque otra alternativa, entendiendo que la Ordenanza para la concesión de las ayudas debe ser más expansiva, criticando que se siga atendiendo con retraso a los usuarios de servicios sociales.

De otro lado señala que todos los grupos de la oposición coinciden en que la sensibilidad social de los Presupuestos brilla por su ausencia, considerando que se debería

haber potenciado las ayudas a la gente que lo está pasando mal, así como a las Pymes y a los Autónomos teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene un papel importante de dinamización de la economía.

D. Fernando Enseñat por el Grupo Popular manifiesta que el Sr. Verdugo reconoce que lo que dice la oposición es cierto pero en realidad no le importa, reiterando que la situación es muy grave y hay ciudadanos que acuden a grupos de vecinos para poder comer, esperando que el Plan de medios no sirva para fomentar la adjudicación a dedo con una política de auto bombo y poca efectividad en la que no se priorizan las ayudas sociales, que solo se incrementan en 4.000 € respecto al Presupuesto de 2020, sin que sirva de consuelo que se diga que las ayudas económicas a Pymes y Autónomos ascienden a 400.000 € alegando que el año pasado no había nada presupuestado, precisando que a muchas familias y Autónomos necesitados les da vergüenza acudir a Servicios Sociales, preocupándole que la mayoría de gobierno no sea consciente de las necesidades reales del municipio.

D. Manuel Travieso Darias considera que se deben afrontar las consecuencias de la pandemia sin que se pueda decir que el gasto social previsto sea suficiente puesto que la realidad va a ser insostenible con muchas personas que no van a tener recursos para afrontar sus gastos de alimentación, vivienda y educación, solicitando que se modifique la ordenanza para la concesión de ayudas, incrementando su cuantía, entendiéndose que el Ayuntamiento está perdiendo el liderazgo social sin que se ayude a los vecinos con una bajada de determinadas tasas e impuestos.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal, citando al Concejal Delegado de Economía y Hacienda señala que éste quiere que la gente se gane la vida, pero lo cierto es que el Presupuesto no refleja ningún incentivo para la creación y fomento del empleo, con una política asistencial que recoge partidas insuficientes, criticando en cuanto al Plan de medios que prácticamente no se ha escuchado cuñas sobre la apertura de convocatorias para la concesión de ayudas al alquiler, a Pymes y otros colectivos, considerando que se utilizan los medios de difusión para la promoción de determinadas Concejalías, utilizando su nombre y apellidos.

El Concejal Delegado de Festejos, D. David Perdomo Guerra, en alusión a los gastos destinados a festejos, solicita que se deje de banalizar sobre este tema puesto que las partidas de festejos ayudan a Pymes y Autónomos, apuntando D. Manuel Miranda que al margen de las ayudas a las Pymes se debe priorizar el gasto en Servicios Sociales y suplementar el gasto en festejos cuando se tenga la certeza de que se puede desarrollar con todas las garantías, solicitando D. Fernando Enseñat que no se esconda la mayoría de gobierno detrás de las empresas que desarrollan los festejos, chocándole que se mantengan partidas para esta finalidad cuando no se sabe si se van a poder celebrar con la misma intensidad.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien apunta que no se celebrará ningún evento o festejo que no cuente con el debido Plan de contingencia y autorización sanitaria, precisando en cuanto a los reparos que formula el Interventor que éstos se levantan por la Alcaldía, previo informe de las circunstancias que acreditan el levantamiento del reparo, recordando que el Presupuesto inicialmente ascendía a 31.000.000 € en el año 2019 y ahora se ha incrementado en unos 10.000.000 €, entendiéndose la crítica de la oposición, si bien estos Presupuestos ofrecen herramientas para que no existan esas colas del hambre y para eso

se fomenta la obra pública que ayuda a incrementar la actividad económica, el empleo y el Patrimonio público, recordando que la inversión por habitante se acerca a los 1.000 €, contemplando inversiones sostenibles en cultura, deportes y servicios generales, resaltando la partida destinada a los Centros Educativos y Centros Socioculturales, mejora de la iluminación, servicio de recogida de basura, pavimentación y saneamiento, apuntando igualmente que el Capítulo I ha conseguido la paz social, recogiendo el incremento retributivo del personal establecido en la RPT y negociado en la mesa general.

Respecto al Capítulo II, se incrementa en un 14,17 %, lo que supone un incremento de 2.500.000 €, con una partida de 297.000 € para transparencia, fomentando la política cultural y la participación del CAI, al que se destinan 26.500 €, 340.000 € para la segunda línea de guaguas y 95.000 € para el taxi compartido, con lo que se responde a las demandas de mejora de accesibilidad y movilidad, al mismo tiempo que se destina una partida importante para la mejora de los polígonos industriales y 140.000 € para el adecentamiento de parques y jardines a fin de adaptarlos a la normativa europea, incrementando los recursos destinados a servicios sociales y ayudas al alquiler.

Seguidamente, no produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación las enmiendas presentadas al Presupuesto por el Grupo de CC de fecha 22 de diciembre de 2020, resultando rechazada por 11 votos en contra (PSOE, los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez), 9 votos a favor (CC, PP y los Concejales del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña y D. Manuel Travieso Darías) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A continuación, por la misma Presidencia se somete a votación las enmiendas presentadas al Presupuesto por el Grupo Popular de fecha 21 de diciembre de 2020, resultando rechazada por 11 votos en contra (PSOE, los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez), 9 votos a favor (CC, PP y los Concejales del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña y D. Manuel Travieso Darías) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Finalmente se somete a votación el expediente relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2021, resultando aprobado por 11 votos a favor (PSOE, y los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez), 9 votos en contra (CC, PP y los Concejales del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña y D. Manuel Travieso Darías) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local, para el ejercicio económico 2021, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INGRESOS (EUROS)
I	Impuestos directos	11.045.000,00
II	Impuestos indirectos	9.299.613,64
III	Tasas y otros ingresos	4.236.249,87
IV	Transferencias Corrientes	13.673.785,52
V	Ingresos patrimoniales	138.389,87
VI	Enajenación inv. reales	0,00
VII	Transferencia de capital	0,00
VIII	Activos financieros	75.000,00
IX	Pasivos financieros	2.500.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>40.968.038,90</b>

### ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS (EUROS)
I	Gastos del Personal	15.137.865,67
II	Gastos en bs. ctes y ss	19.574.489,79
III	Gastos financieros	69.805,00
IV	Transferencias corrientes	2.555.622,22
V	Fondo de contingencia	0,00
VI	Inversiones reales	3.495.254,51
VII	Transferencias de capital	60.000,00
VIII	Activos financieros	75.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>40.968.037,19</b>

**SEGUNDO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**TERCERO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.



En estos momentos, cuando son las once horas y treinta minutos, se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña.

**8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 3<sup>a</sup> ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020)**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del expediente relativo a la Aprobación, si procede, de la 3<sup>a</sup> Adenda de Modificación del Convenio Marco de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 18 de diciembre de 2020, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Obras D. José Juan Herrera Martel, quien señala que con la aprobación de esta Adenda se agilizan los trámites para la tramitación de los expedientes del programa FDCAN.

Seguidamente interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien apoya la aprobación del expediente, rogando el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana que se dé traslado a los grupos de la oposición de cualquier planteamiento que se suscite en relación al FDCAN.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 19 votos a favor (PSOE, CC, PP, los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez, D. Manuel Travieso Darías y las Concejales no adscritas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez), 1 Abstención (la Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña al encontrarse ausente en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la 3<sup>a</sup> Adenda de Modificación del Convenio Marco de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), conforme al siguiente texto:

**PROPUESTA DE BORRADOR 3<sup>a</sup> ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL EXCMO.CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILMO.AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020).**

De una parte, el Sr. D. Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica del Cabildo Insular de Fuerteventura, interviene en virtud del Decreto de la Presidencia número 3.244/2019, de 08 de julio, relativo a la organización desconcentrada de sectores funcionales en Áreas Insulares y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, aprobada esta adenda mediante \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

De otra, el Sr. D. Domingo Juan Jiménez González, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Puerto del Rosario**, interviene por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto y aprobada esta adenda mediante acuerdo de \_\_\_\_\_ en sesión celebrada el \_\_\_\_\_ de 2020.

Las partes, en las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente convenio y, al efecto.

### MANIFIESTAN

**PRIMERO:** El 30 de diciembre de 2016 se suscribió el convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN en el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura, (BOC nº24 de 03 de febrero de 2017). Mediante Adenda Primera suscrita el 30 de marzo de 2017 se modificaron los plazos de realización y justificación de las actividades, así como las como las formas de justificación (BOC nº76 de 20 de abril de 2017). Mediante Adenda Segunda suscrita el 20 de septiembre de 2018, se ampliaron los plazos de la anualidad FDCAN 2017 (BOC nº214 de 06 noviembre de 2018). Mediante Adenda Tercera suscrita el 25 de octubre de 2019, se ampliaron los plazos de la anualidad FDCAN 2018 y se modificó la cláusula 9ª relativa a la modificación del convenio (BOC nº 243 de 17.12.2019). Mediante Adenda Cuarta suscrita el 16 de enero de 2020 se modifican de nuevo los plazos de la anualidad FDCAN 2018 (BOC nº 33 de 18.02.2020). Mediante Adenda Quinta suscrita el 10 de noviembre de 2020, se modifican los plazos de la anualidad FDCAN 2019, además de la cláusula 10ª relativa a la ampliación de la vigencia del convenio hasta 31 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO:** El 01 de junio de 2017 se suscribió el Convenio marco de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

**TERCERO:** Mediante la Adenda de modificación suscrita el 22 de diciembre de 2017, se procedió a la modificación de las cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Quinta, del texto inicial para añadir cuestiones referidas a la LE 3 de Apoyo a la Empleabilidad que no fueron recogidas en el Convenio marco inicial.

**CUARTO:** Mediante la II Adenda de modificación suscrita el 05 de diciembre de 2019 y el 12 de diciembre de 2019 por los representantes del Cabildo y del Ayuntamiento, respectivamente, se procedió a la modificación de las cláusulas Segunda, Sexta, Séptima y Octava del Convenio Marco, con el objeto de mejorar su gestión de las actuaciones en aplicación de los principios de simplificación y economía procedimental que debe regir la actuación administrativa, trasladando además las modificaciones y/o aclaraciones derivadas del convenio suscrito por este Cabildo con el Gobierno de Canarias para la ejecución del Programa FDCAN Fuerteventura (2016-2020).

**QUINTO:** La cláusula Octava del Convenio establece que *“La modificación del Convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación”*.

**SEXTO:** El desarrollo de la gestión hasta la actualidad de las actuaciones acometidas tanto por los Ayuntamientos como por el Cabildo Insular en el marco del Programa FDCAN Fuerteventura (2016-2020) ha puesto de manifiesto situaciones que ralentizan los procedimientos llegando incluso a no poder cumplir los plazos de justificación generales establecidos en el Convenio suscrito con el

Gobierno de Canarias, además de darse situaciones en las que los Ayuntamientos justifican por un lado, pagos por encima de las cantidades fijadas inicialmente en actuaciones incluidas en la ficha financiera objeto de Adenda, y por otro, la realización de menos pagos o ninguno en otras actuaciones incluidas en la misma acción, por lo que, en aplicación de los principios de simplificación y economía procedimental que debe regir la actuación administrativa, y con el fin de contribuir a una gestión más eficaz de los recursos facilitando la aplicación de la mayor parte de los fondos realmente ejecutados en cada anualidad del Programa se hace necesaria la modificación del convenio marco en los siguientes términos.

Por cuanto antecede, las partes que intervienen consideran oportuno formalizar la presente Adenda, con sujeción a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### **ÚNICA. Objeto de la Adenda.**

La presente Adenda tiene por objeto modificar las siguientes cláusulas del Convenio marco de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020) suscrito el 01 de junio de 2017, con el objetivo de contribuir a una gestión más eficaz de los recursos agilizando la gestión de las actuaciones y la relación entre las entidades beneficiarias del Programa FDCAN Fuerteventura (2016-2020):

- **Modificar la cláusula Segunda:** quedando redactada en los siguientes términos:

### ***SEGUNDA. Procedimiento para determinar las actuaciones a incluir en el Programa FDCAN Fuerteventura para cada anualidad***

*Para las anualidades 2017 y siguientes, el Ayuntamiento presentará anualmente, en el primer cuatrimestre de cada año, una memoria de las actuaciones que solicita que sean incorporadas al Programa para la siguiente anualidad, con la finalidad de tramitar el correspondiente expediente con el Gobierno de Canarias e iniciar la tramitación de los procedimientos para la ejecución de las actuaciones.*

*Las actuaciones propuestas estarán encuadradas en las líneas estratégicas y ejes que incluye el Programa FDCAN Fuerteventura y respetar las condiciones de elegibilidad y, en particular, las de no elegibilidad de actuaciones consistentes en: financiación de eventos de cualquier tipo; redacción y revisión de instrumentos de planeamiento y de uso; así como las actuaciones referidas a cambios de bombillas en alumbrados públicos y, en general, cualquier actuación que suponga gastos generales indefinidos.*

*La memoria de solicitud deberá contener al menos la siguiente información, y venir acompañada, en su caso, de la documentación relacionada en el punto 1 del apartado A) de la cláusula quinta del presente convenio y, en caso de actuaciones a ejecutar por el Cabildo, la documentación recogida en los puntos 1 a 3 del apartado B) de la citada cláusula:*

- *Breve descripción de la actuación. Indicando la geolocalización mediante coordenadas UTM.*
- *Fecha prevista de inicio y finalización.*
- *Presupuesto total y desglose por anualidades, en su caso.*
- *Beneficiarios finales.*
- *Resumen de lo ejecutado en pasados ejercicios, en su caso.*
- *Indicadores de ejecución con su correspondiente valoración prevista.*
- *Plan de Comunicación a desarrollar.*
- *Se incluyen los Indicadores de inserción en el Mercado Laboral.*

*Las actuaciones propuestas serán incorporadas a la solicitud del Programa FDCAN Fuerteventura en la convocatoria que efectúe el Gobierno de Canarias en cada anualidad.*

*Cualquier modificación relativa a la inclusión o exclusión de actuaciones que se pongan de manifiesto por las partes serán debatidas y adoptados sus acuerdos en las sesiones de la comisión de seguimiento del Convenio, tramitándose posteriormente las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para su puesta en marcha, sin necesidad de volver a tramitar una nueva Adenda económica de modificación.*

*Estos acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, produciéndose sus efectos en el momento en que exista crédito adecuado y suficiente.*

*Con la finalidad de flexibilizar la gestión presupuestaria para el abono al Ayuntamiento de las actuaciones ejecutadas por el mismo en la LE 2, la tramitación de la fase de aprobación y disposición del gasto (AD) se realizará una vez recibida la documentación acreditativa de su ejecución de conformidad con los apartados a), b) o c) de la cláusula cuarta A) 2º de este convenio que les sean de aplicación y verificada previamente por el Servicio de Infraestructuras, mediante la aportación de la correspondiente ficha de la actuación.”*

- **Modificar la cláusula Cuarta** de Obligaciones del Cabildo, añadiendo al apartado A)-2º) un último párrafo en los siguientes términos, manteniéndose el resto de la cláusula en sus propios términos:

*(...) “Por otra parte y con la finalidad de aplicar la totalidad de los fondos de esta línea en esa anualidad, en caso de que el Ayuntamiento haya realizados pagos con fondos propios durante el período de elegibilidad de la correspondiente anualidad del FDCAN, que pudieran aplicarse a cualquiera de las acciones incluidas en la LE 3 de Apoyo a la Empleabilidad del Programa FDCAN Fuerteventura, el abono se realizará previa presentación de la documentación justificativa de los pagos realizados por parte del Ayuntamiento y conformidad de los servicios técnicos de empleo de este Cabildo.”*

- **Modificar la cláusula Sexta:** quedando redactada en los siguientes términos:

**“SEXTA. Plazo de realización y justificación de la aplicación de la financiación cuando las actuaciones sean ejecutadas por el Ayuntamiento.**

*El plazo de realización y justificación de la aplicación de la financiación en cada anualidad es la siguiente:*

<i>Anualidad</i>	<i>Plazo de realización</i>	<i>Plazo de justificación</i>
2017	<i>Desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de julio de 2018</i>	<i>Hasta el 15 de septiembre 2018</i>
2018	<i>Desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de julio de 2020</i>	<i>Hasta el 15 de septiembre 2020</i>
2019*	<i>Desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de julio de 2021</i>	<i>Hasta el 15 de septiembre 2021</i>
2020*	<i>Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre 2021</i>	<i>Hasta el 15 de febrero 2022</i>

*\* En trámite la modificación de estos plazos*

**La modificación de los citados plazos en el convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura supondrá:**

- ✓ **En el plazo de realización:** la modificación automática del plazo fijado en el presente convenio, en los mismos términos.

- ✓ *En el plazo de justificación: la modificación automática del plazo fijado en el presente convenio, reducido en un mes y medio el plazo fijado con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*Estas modificaciones no requerirán tramitación de la modificación del presente convenio.*

*La forma de justificación consistirá en la presentación de los siguientes documentos:*

- a) *Informe detallado de los pagos realizados por cada actuación ejecutada dentro de cada Línea estratégica y eje del Programa, de conformidad con el modelo utilizado en la justificación de la anualidad 2016.*
- b) *Memoria suscrita por Alcalde – Presidente del Ayuntamiento que deberá contener al menos la siguiente información, para cada Línea estratégica y eje del Programa y actuación:*
  - *Fecha de inicio y de realización de las actuaciones ejecutadas en la anualidad que se justifica junto a la geolocalización de la actuación mediante coordenadas UTM.*
  - *Ejecución prevista en siguientes anualidades hasta la finalización de las actuaciones iniciadas en la anualidad que se justifica o en anualidades anteriores.*
  - *Presupuesto total y desglose por anualidades, en su caso.*
  - *Resumen de gastos y pagos clasificados por naturaleza de la anualidad que se justifica.*
  - *Beneficiarios finales.*
  - *Resumen de lo ejecutado en pasados ejercicios, en su caso.*
  - *Incidencias acaecidas durante el ejercicio.*
  - *Indicadores de ejecución con su correspondiente valoración.*
  - *Plan de Comunicación desarrollado*
- c) *Una declaración responsable del Alcalde - Presidente de la entidad en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad acompañada de informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente que acredite la veracidad y regularidad de los gastos y pagos justificativos así como su adecuación a lo previsto en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 85/2016, de 4 de julio, relativo a la cofinanciación de acciones, conforme a los modelos Anexo II.A y B del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del **Programa FDCAN Fuerteventura**.*

*La no realización y/o la falta de justificación parcial o total de la aplicación de la financiación asignada o recibida con cargo al FDCAN, en cada anualidad, en los plazos establecidos, implicará la no exigibilidad de los créditos y la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas, así como los rendimientos financieros que se hayan generado por los recursos no abonados y de los abonados anticipadamente, detrayéndose la cantidad resultante de la carta municipal.*

*La justificación de cada anualidad del Programa se realiza por el Cabildo a nivel de acción, de modo que, la justificación remitida por el Ayuntamiento se aplicará a la anualidad del FDCAN cuyo plazo de justificación esté más cercano a su vencimiento, con independencia de la anualidad en la que se previó su aplicación inicialmente, siempre que se cumplan los requisitos de elegibilidad, con el fin de poder aplicar la mayor parte de los fondos a cada anualidad, evitando, en su caso, reintegros e intereses de demora.*

*Los recursos económicos que no puedan justificarse en su correspondiente anualidad no podrán recuperarse en el futuro. Las actuaciones que pudieran encontrarse en esa situación tendrán que ser financiadas por el Ayuntamiento.”*



- **Modificar la cláusula Séptima:** el apartado b) de su punto 4. quedando redactado dicho apartado b) en los siguientes términos:

*“b) Acordar que Administración será la responsable de ejecutar las actuaciones definitivamente incluidas en el Programa.”*

- **Modificar la cláusula Novena:** que queda redactada en los siguientes términos:

**“NOVENA. Vigencia**

*El presente Convenio surtirá efectos desde su firma teniendo vigencia hasta el 31 de marzo de 2022, pudiendo ser prorrogado al vencimiento de dicho plazo por acuerdo expreso de las partes.”*

- **Modificar la cláusula Undécima,** completando el apartado1., quedando redactado dicho apartado 1. en los siguientes términos:

*(...) “1. El convenio suscrito el 30.12.2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura y sus correspondientes adendas de modificación.”*

Se mantiene el resto de la cláusula en sus propios términos.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda

**POR EL  
AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO DEL ROSARIO**

**POR EL CABILDO INSULAR DE  
FUERTEVENTURA**

**Fdo.:** \_\_\_\_\_

**Fdo.:** \_\_\_\_\_

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, así como a los departamentos de Obras e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

## **9.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO A LA CREACIÓN DE UN ÁREA DE TRANSPARENCIA**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Portavoz de Coalición Canaria D. Manuel Miranda Medina, con registro de entrada nº 24.492 de fecha 18 de diciembre de 2020, relativa a la creación de un área de transparencia, cediéndole la palabra al Concejil proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

**“MOCIÓN PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO A LA CREACIÓN DE UN ÁREA DE TRANSPARENCIA.**

*Manuel Miranda Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo*



*municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente Moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Recientemente el Comisionado de Transparencia de Canarias ha publicado su informe anual de evaluación del cumplimiento de la Ley 12/2014, de Transparencia de Canarias, correspondiente al año 2019. En dicho informe el Ayuntamiento de Puerto del Rosario obtiene una puntuación de 3.01 en el año 2019, empeorando su situación con respecto al año anterior en la que la puntuación era de 3.1. Sea como fuere la realidad es que el Ayuntamiento incumple con la Ley 12/2014 y la tendencia, vistos los datos, es ir a peor.*

*En el Ayuntamiento de Puerto del Rosario no hay un área específica que gestione la transparencia de la administración municipal siendo las distintas áreas las que se encargan de publicar de forma poco ordenada la información necesaria para el cumplimiento de la ley siendo escasos los datos que existen en el portal de transparencia municipal, lo que dificulta el derecho de los ciudadanos a acceder a la gestión pública.*

*No parece a la vista de los resultados obtenidos y teniendo en cuenta que no se observan iniciativas que tiendan a mejorar la situación que vayamos a solucionar el problema a corto plazo.*

*Por todo ello y en el ánimo de mejorar la imagen del ayuntamiento y sobre todo por cumplir con los preceptos legales en vigor es por lo que proponemos al pleno para su debate y aprobación el siguiente acuerdo.*

- 1. Que se cree un área específica dentro de la estructura orgánica del Ayuntamiento que gestione el portal de transparencia.*
- 2. Que se habilite partida presupuestaria para la creación del área de transparencia a lo largo del ejercicio 2021.*
- 3. Que se estudie la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para la dotación de esta área con personal funcionario que se encargue del correcto funcionamiento del portal del Ayuntamiento.*

*Puerto del Rosario a 18 de diciembre de 2020*

*Manuel Miranda Medina”*

En estos momentos, cuando son las once y treinta y siete minutos, se incorpora nuevamente a la sesión la Concejala del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez, quien anuncia el apoyo de su grupo a la Moción, puesto que el Ayuntamiento tiene que velar por la transparencia y los vecinos tienen derecho a conocer todo lo que se gestiona en la Corporación, entendiéndose que ante la inexistencia de un Departamento de transparencia, el Ayuntamiento tiene que velar y trabajar en este sentido.

Seguidamente interviene el Concejale Delegado de Nuevas Tecnologías D. Francisco Javier Fernández Ledo, quien señala que el área de transparencia se inscribe en el área de Nuevas Tecnologías, por lo que no considera procedente crear un nuevo Departamento sino reforzarlo con un puesto de un Técnico A1, entendiéndose que el acceso a la información

siempre ha estado garantizado siguiendo los cauces adecuados, al mismo tiempo que señala que el próximo año se espera implementar el sistema de acceso a la información municipal.

Finalmente interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien señala que la Moción habla de transparencia y no de incrementar el área de Nuevas Tecnologías, considerando que cada Departamento debe aplicar lo que se exige respecto a información pública por la Ley de Transparencia.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando **rechazada** por 11 votos en contra (PSOE y los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez), 9 votos a favor (PP, CC y los Concejales del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña y D. Manuel Travieso Darías) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

## 10.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

No se presenta ninguna solicitud de participación en el Pleno.

## 11.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

A instancia de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta a los asistentes al Pleno, de los Decretos emitidos desde el día 26 de noviembre de 2020 hasta el día 18 de diciembre de 2020, comprendiendo los números desde el 3.595 al 4.107 ambos inclusive, quedando todos los asistentes enterados, indicando que la relación detallada de los Decretos se publicará en la página web del Ayuntamiento.

Número Resolución	Asunto	Fecha	Número Expediente	Área Organizativa
2020003595	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	26/11/2020	2020/00009995X	Servicios Sociales
2020003596	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	26/11/2020	2020/00009993P	Servicios Sociales
2020003597	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	26/11/2020	2020/00010119S	Servicios Sociales
2020003598	Solicitud para licencia P.P.P 3 Perros	26/11/2020	2020/00010359W	Bienestar Animal
2020003599	Ayuda Integración Social (Guardería)	26/11/2020	2020/00009596W	Servicios Sociales
2020003600	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	26/11/2020	2020/00010120Q	Servicios Sociales
2020003601	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	26/11/2020	2020/00009030B	Servicios Sociales

2020003602	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	26/11/2020	2020/00010130A	Servicios Sociales
2020003603	Autorización para instalación de agua agrícola	26/11/2020	2020/00010365P	Agricultura
2020003604	Ayuda Integración Social (Audífono)	26/11/2020	2020/00009519V	Servicios Sociales
2020003605	Ayuda Integración Social (Alquiler)	26/11/2020	2020/00009521L	Servicios Sociales
2020003606	Ayuda Integración Social (Alimentación)	26/11/2020	2020/00009543H	Servicios Sociales
2020003607	Ayuda Integración Social (Suministros Vivienda)	26/11/2020	2020/00009591C	Servicios Sociales
2020003608	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	26/11/2020	2020/00009535X	Servicios Sociales
2020003609	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	26/11/2020	2020/00010066P	Servicios Sociales
2020003610	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	26/11/2020	2020/00009823E	Servicios Sociales
2020003611	Justificación Ayuda Económica (Prótesis Dental)	26/11/2020	2020/00009654Z	Servicios Sociales
2020003612	Pieza para barredora del Estadio de Los Pozos	26/11/2020	2020/00010193C	Deportes
2020003613	Reposición de baterías y Electrodo para Desfibriladores de Instalaciones Deportivas Municipales	26/11/2020	2020/00009186Y	Deportes
2020003614	Pago IGIC de factura	26/11/2020	2020/00010581V	Obras
2020003615	Licencia Urbanística	26/11/2020	2020/00010497W	Oficina Técnica
2020003616	Cambio de uso de oficina a vivienda en la calle Sevilla, núm. 58 esquina calle Gran Canaria, núm. 73	26/11/2020	2019/00002137T	Oficina Técnica
2020003617	Solicitud de Licencia para Segregación/Parcelación. Sita en el Valle de Tetir con 23.839mts. en el Proyecto de levantamiento topográfico y segregación de una superficie de 10.700 mts.	26/11/2020	2019/00006580G	Oficina Técnica
2020003618	Ayuda Integración Social (Alquiler)	26/11/2020	2020/00009393Y	Servicios Sociales
2020003619	Ayuda Integración Social (Alquiler)	26/11/2020	2020/00009387T	Servicios Sociales
2020003620	Rehabilitación terrero Lucha Puerto del Rosario	26/11/2020	2019/00000689J	Contratación
2020003621	Ayuda Integración Social (Gafas)	26/11/2020	2020/00009457R	Servicios Sociales
2020003622	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	26/11/2020	2020/00010122H	Servicios Sociales
2020003623	Justificación Ayuda	26/11/2020	2020/00008925K	Servicios

	Económica (Alquiler)			Sociales
2020003624	Ayuda Integración Social (Alquiler)	26/11/2020	2020/00009672D	Servicios Sociales
2020003625	Solicita Vado	26/11/2020	2020/00010509Z	Tráfico
2020003626	Publicidad Tanit 4	26/11/2020	2020/00010187Z	Cultura
2020003627	Publicidad Tanit 3	26/11/2020	2020/00010164Z	Cultura
2020003628	Publicidad TANIT 2	26/11/2020	2020/00010153A	Cultura
2020003629	Publicidad TANIT 1	26/11/2020	2020/00010088F	Cultura
2020003630	Contratación Espectáculo Thioune	26/11/2020	2020/00009946F	Cultura
2020003631	Contratación cuenta cuentos	26/11/2020	2020/00009936C	Cultura
2020003632	Proyecto la regularización de las instalaciones de B.T. del Estadio Municipal de Los Pozos y cancha de voley anexa.	26/11/2020	2020/00009786P	Deportes
2020003633	Ampliación de Vado	26/11/2020	2020/00010512V	Tráfico
2020003634	Ampliación de Vado	26/11/2020	2020/00010520W	Tráfico
2020003635	Suministro de mascarillas infantiles para las escuelas deportivas municipales	26/11/2020	2020/00010427R	Deportes
2020003636	Redacción pliego de condiciones técnicas particulares con anteproyecto de canchas de tenis y padel las Granadas	26/11/2020	2020/00009804A	Deportes
2020003637	Pago Ayudas Sociales lista 1330 - no deudores	27/11/2020	2020/00010567A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003638	Pago Ayudas Sociales LISTA 1332 - DEUDORES	27/11/2020	2020/00010571F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003639	Contrato emergencia desinfección playas	27/11/2020	2020/00010250P	Contratación
2020003640	S 35/20 Suministro de material informático para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	27/11/2020	2020/00009124J	Contratación
2020003641	Declaración de fallido previo a derivación de deuda	27/11/2020	2019/00008499Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003642	Solicitud en el que se presenta Recurso de Reposición contra liquidación con nº de recibo 20206783 de la finca 29701	27/11/2020	2020/00010148K	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003643	Baja Tasa de Basura y Anulación de Recibo	27/11/2020	2020/00010433F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

2020003644	Ayuda Integración Social (Suministros Vivienda)	27/11/2020	2020/00009604X	Servicios Sociales
2020003645	Ayuda Integración Social (Gafas)	27/11/2020	2020/00009599M	Servicios Sociales
2020003646	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	27/11/2020	2020/00009831F	Servicios Sociales
2020003647	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	27/11/2020	2020/00008616B	Servicios Sociales
2020003648	Escuelas deportivas	27/11/2020	2020/00009870T	Deportes
2020003649	Ayuda Integración Social (Suministros Vivienda)	27/11/2020	2020/00009985T	Servicios Sociales
2020003650	Ayuda Integración Social (Gafas)	27/11/2020	2020/00009933V	Servicios Sociales
2020003651	Ayuda De Integración Social (Gafas)	27/11/2020	2020/00009655S	Servicios Sociales
2020003652	Contrato menor de Obras para el acondicionamiento del Local de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.	27/11/2020	2020/00010237H	Obras
2020003653	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	27/11/2020	2020/00010008L	Servicios Sociales
2020003654	Ayuda Integración Social (Gafas)	27/11/2020	2020/00009931S	Servicios Sociales
2020003655	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	27/11/2020	2020/00009779R	Servicios Sociales
2020003656	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	27/11/2020	2020/00009821C	Servicios Sociales
2020003657	Ayuda Integración Social (Suministros Vivienda)	27/11/2020	2020/00009782G	Servicios Sociales
2020003658	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	27/11/2020	2020/00009932Q	Servicios Sociales
2020003659	Propuesta de Declaración de Fallido y Derivación, y posterior Declaración de Créditos Incobrables	27/11/2020	2020/00007511X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003660	Propuesta de Declaración de Fallido y Derivación, y posterior Declaración de Créditos Incobrables	27/11/2020	2020/00007537J	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003661	Propuesta de Declaración de Fallido y Derivación, y posterior Declaración de Créditos Incobrables	27/11/2020	2020/00007538Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

2020003662	Anulación del recibo de Plusvalía referencia 020201064146 de 940,13 euros por no corresponder.	27/11/2020	2020/00010595P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003663	Contrato emergencia limpieza Centros Culturales	27/11/2020	2020/00010353L	Contratación
2020003664	Propuesta de Declaración de Fallido y Derivación, y posterior Declaración de Créditos Incobrables	27/11/2020	2020/00007522K	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003665	Propuesta de Declaración de Fallido y Derivación, y posterior Declaración de Créditos Incobrables	27/11/2020	2020/00007543L	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003666	Ayuda Integración Social (Alquiler)	27/11/2020	2020/00009662E	Servicios Sociales
2020003667	Propuesta de Declaración de Fallido y Derivación, y posterior Declaración de Créditos Incobrables	27/11/2020	2020/00007546E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003668	Recurso de Reposición	27/11/2020	2020/00010505X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003669	Reclamación del IBI	27/11/2020	2020/00010578Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003670	Devolución IVTM 2019	27/11/2020	2020/00010591G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003671	Solicitud de recibos separados por viviendas	27/11/2020	2020/00010603Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003672	Devolución Tasa de Impuestos	27/11/2020	2020/00010679T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003673	Ayuda Integración Social (Medicamentos)	27/11/2020	2020/00009052X	Servicios Sociales
2020003674	Obra " Remodelación e Instalación de Césped Artificial en el Estadio de Los Pozos"	27/11/2020	2019/00002909J	Obras
2020003675	Bolsa de Técnico Superior de Contratación y Gestión Presupuestaria	27/11/2020	2019/00008690K	Personal
2020003676	Reparo facturas obras	27/11/2020	2020/00008244F	Obras
2020003677	Reparo facturas dpto. Contratación	27/11/2020	2020/00009578F	Contratación
2020003678	Cierre procedimiento situación de riesgo de menores	30/11/2020	2020/00009913C	Servicios Sociales



2020003679	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	30/11/2020	2020/00009255Y	Servicios Sociales
2020003680	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	30/11/2020	2020/00009984E	Servicios Sociales
2020003681	S 35/20 Suministro de Material Informático para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	30/11/2020	2020/00009124J	Contratación
2020003682	Servicio de Ayuda a Domicilio	30/11/2020	2020/00010110Y	Servicios Sociales
2020003683	Canalización cierre anillo Mt C/ Tajo- Canalejas	30/11/2020	2020/00010737N	Patrimonio
2020003684	Reparo facturas playas y tráfico	30/11/2020	2020/00010673V	Playas
2020003685	Nóminas del Ayuntamiento Noviembre 2020	30/11/2020	2020/00010466V	Personal
2020003686	Pago factura Agencia de Aduanas lista 1347	30/11/2020	2020/00010738J	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003687	Propuesta de Declaración de Fallido y Derivación, y posterior Declaración de Créditos Incobrables	30/11/2020	2020/00007536N	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003688	Impugnación de liquidación de IAE por errores materiales	30/11/2020	2020/00010443V	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003689	Devolución recibo IBI por duplicidad	30/11/2020	2020/00010731Y	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003690	Ayuda Integración Social (Alquiler)	30/11/2020	2020/00008562A	Servicios Sociales
2020003691	Ayuda Integración Social (Alquiler)	30/11/2020	2020/00007657H	Servicios Sociales
2020003692	Ayuda Integración Social (Alquiler)	30/11/2020	2020/00007493S	Servicios Sociales
2020003693	Obra Asfaltado en Rosa Vila	30/11/2020	2020/00006401G	Obras
2020003694	Obra "Repavimentación y Saneamiento de la Calle Roque Calero Fajardo y Repavimentaciones parciales de las Calles Gran Canaria, Molinos de Viento, Cipriano Gutiérrez Oramas, Don Quijote y Isla de Lobos"	30/11/2020	2020/00008708B	Obras
2020003695	Obra "Repavimentación y Saneamiento de la Calle Roque Calero Fajardo y Repavimentaciones parciales	30/11/2020	2020/00008708B	Obras

	de las Calles Gran Canaria, Molinos de Viento, Cipriano Gutiérrez Oramas, Don Quijote y Isla de Lobos"			
2020003696	Redacción de proyecto de reforma, accesibilidad y ejecución de parques infantiles públicos del municipio de Puerto del Rosario con accesibilidad universal e inclusiva	30/11/2020	2020/00006420T	Parques y Jardines
2020003697	Ayuda Integración Social (Alquiler)	30/11/2020	2020/00007489B	Servicios Sociales
2020003698	Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura para la transformación digital a empresas del municipio.	30/11/2020	2020/00007895A	Economía y Hacienda
2020003699	SS 36/20 Salporpuerto	30/11/2020	2020/00009386E	Contratación
2020003700	Dotación Biblioteca Feminista "Lorenza Machín".	30/11/2020	2020/00010521A	Cultura
2020003701	Servicios de mantenimiento y restauración para el autocine 18, 19 y 20 de 2.020	30/11/2020	2020/00010515C	Cultura
2020003702	Ampliación prestación de Servicios Taxis.	30/11/2020	2020/00005709W	patrimonio
2020003703	Obra " Restauración de la Cubierta de la Ermita del Cementerio de Casillas del Ángel"	02/12/2020	2020/00001213Z	Obras
2020003704	Obra " Restauración de la Cubierta de la Ermita del Cementerio de Casillas del Ángel"	02/12/2020	2020/00001213Z	Obras
2020003705	Repavimentación de acera de aceras en Calle Tenerife	02/12/2020	2020/00010566W	Obras
2020003706	Redacción de proyecto Terrero de Lucha de Majada Marcial	02/12/2020	2020/00010261L	Obras
2020003707	Redacción de Proyecto de Fresado y Reasfaltado en varias calles de Puerto del Rosario	02/12/2020	2020/00010260H	Obras
2020003708	Boda Civil	02/12/2020	2020/00009638K	Alcaldía
2020003709	Impugnación Elecciones Sindicales	02/12/2020	2020/00010498A	Personal

2020003710	Nóminas del Ayuntamiento Noviembre 2020	02/12/2020	2020/00010466V	Personal
2020003711	Solicitud Boda Civil	02/12/2020	2020/00010745C	Alcaldía
2020003712	Boda	02/12/2020	2020/00010611R	Alcaldía
2020003713	Propuesta de Declaración de Fallido y Derivación, y posterior Declaración de Créditos Incobrables	02/12/2020	2020/00007544C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003714	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/12/2020	2020/00010054L	Servicios Sociales
2020003715	Guagua Navideña Sal Por Puerto en Navidad	02/12/2020	2020/00009792Z	Comercio
2020003716	Publicidad Tanit 3	02/12/2020	2020/00010164Z	Cultura
2020003717	Emisión TANIT	02/12/2020	2020/00010345B	Cultura
2020003718	Facturas en reparo obras	02/12/2020	2020/00006443T	Obras
2020003719	Contrato menor-Redacción de Pliegos Informador turístico	02/12/2020	2020/00010071J	Contratación
2020003720	Montaje árbol y bola de Navidad	02/12/2020	2020/00009795V	Comercio
2020003721	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	02/12/2020	2020/00010208N	Servicios Sociales
2020003722	Ayuda Integración Social (Alimentación)	02/12/2020	2020/00008946L	Servicios Sociales
2020003723	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	02/12/2020	2020/00010647Z	Servicios Sociales
2020003724	Conexión de Agua Agrícola	02/12/2020	2020/00010768C	Agricultura
2020003725	Ayuda Integración Social (Alimentación)	02/12/2020	2020/00009664R	Servicios Sociales
2020003726	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/12/2020	2020/00009666A	Servicios Sociales
2020003727	Ayuda Integración Social (Alquiler)	02/12/2020	2020/00009822K	Servicios Sociales
2020003728	Ayuda Integración Social (Suministros Vivienda)	02/12/2020	2020/00010136D	Servicios Sociales
2020003729	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/12/2020	2020/00010138B	Servicios Sociales
2020003730	Ayuda Integración Social (Alquiler)	02/12/2020	2020/00010135P	Servicios Sociales
2020003731	Autorización para instalación de terraza anexa al local sito en la calle primero de mayo N°2	02/12/2020	2020/00003694B	Oficina Técnica
2020003732	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/12/2020	2020/00009600Y	Servicios Sociales
2020003733	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/12/2020	2020/00006805V	Servicios Sociales

2020003734	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/12/2020	2020/00010312R	Servicios Sociales
2020003735	FCC	02/12/2020	2020/00010837C	Contratación
2020003736	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	02/12/2020	2020/00010543W	Servicios Sociales
2020003737	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	02/12/2020	2020/00010554J	Servicios Sociales
2020003738	Obra "Vallado en el CEIP Domingo J Manrique "	02/12/2020	2020/00005504G	Obras
2020003739	O 42/20 Instalación de pérgola y revestimiento en Centro Ciudadano Los Pozos	02/12/2020	2020/00008797P	Contratación
2020003740	Empaquetar en Sal Por Puerto en Navidad	02/12/2020	2020/00009799K	Comercio
2020003741	Reparo facturas dpto. Policía	02/12/2020	2020/00010683G	Policía Local
2020003742	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	02/12/2020	2020/00010561C	Servicios Sociales
2020003743	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	02/12/2020	2020/00010648S	Servicios Sociales
2020003744	SS 36/20 Sal por Puerto	02/12/2020	2020/00009386E	Contratación
2020003745	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	02/12/2020	2020/00010484N	Servicios Sociales
2020003746	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/12/2020	2020/00010315G	Servicios Sociales
2020003747	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	02/12/2020	2020/00010216C	Servicios Sociales
2020003748	Subvenciones Ayuda Alquiler Municipio Puerto del Rosario	02/12/2020	2020/00002872V	Economía y Hacienda
2020003749	Sal por Puerto en Navidad productoras	02/12/2020	2020/00009788X	Comercio
2020003750	Modificación presupuestaria por generación de crédito "Apoyo a las actividades culturales generales, inclusivas, eventos populares - apoyo al encuentro de solistas de Tetir"	02/12/2020	2020/00009355Z	Economía y Hacienda
2020003751	Ayuda Emergencia Social (Silla de baño)	02/12/2020	2020/00010288T	Servicios Sociales
2020003752	Ayuda Integración Social (Gastos Escolares)	02/12/2020	2020/00009975J	Servicios Sociales
2020003753	SS 36/20 SALPORPUERTO	02/12/2020	2020/00009386E	Contratación
2020003754	O 42/20 Instalación de pérgola y revestimiento en Centro Ciudadano Los Pozos	02/12/2020	2020/00008797P	Contratación
2020003755	Facturas reparo Educación	02/12/2020	2020/00009960K	Educación

2020003756	Instalación de control domotico de iluminación del Estadio de Risco Prieto, canchas deportivas del Charco, Los Pozos y Fabelo.	02/12/2020	2020/00010801F	Deportes
2020003757	Adaptación de la aplicación de reservas deportivas para inscripción en actividades	02/12/2020	2020/00010684M	Deportes
2020003758	Organización y proyección Autocine de Navidad los días 18, 19 y 20 de 2.020	02/12/2020	2020/00010516K	Cultura
2020003759	Contrato menor de “Dirección responsable de ejecución de obras para actuaciones de asfaltado de camino rural en Tetir, asfaltado de camino rural en Ampuyenta y asfaltado de camino rural en Casillas del Ángel”.	02/12/2020	2020/00010180F	Administración general
2020003760	Ordenadores, canon digital sobre discos y monitores. (QWERTY SISTEMAS, S.A.L.)	02/12/2020	2020/00009502T	Cultura
2020003761	Servicio de Ayuda a Domicilio	03/12/2020	2020/00009588V	Servicios Sociales
2020003762	Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	03/12/2020	2020/00010121V	Servicios Sociales
2020003763	Servicio de Ayuda a Domicilio	03/12/2020	2020/00009736G	Servicios Sociales
2020003764	Servicio de Ayuda a Domicilio	03/12/2020	2020/00008979Y	Servicios Sociales
2020003765	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	03/12/2020	2020/00010001N	Servicios Sociales
2020003766	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	03/12/2020	2020/00010310E	Servicios Sociales
2020003767	Ayuda Emergencia Social (Hipoteca)	03/12/2020	2020/00010051Q	Servicios Sociales
2020003768	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	03/12/2020	2020/00009884Z	Servicios Sociales
2020003769	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	03/12/2020	2020/00010209J	Servicios Sociales
2020003770	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	03/12/2020	2020/00010536H	Servicios Sociales
2020003771	Ayuda Emergencia Social (Pilas Audífono)	03/12/2020	2020/00010535V	Servicios Sociales
2020003772	Ayuda Integración Social (Transporte)	03/12/2020	2020/00009816S	Servicios Sociales

2020003773	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	03/12/2020	2020/00009988A	Servicios Sociales
2020003774	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	03/12/2020	2020/00009978Q	Servicios Sociales
2020003775	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	03/12/2020	2020/00010651H	Servicios Sociales
2020003776	Catering Cabalgata de Reyes	03/12/2020	2020/00010461N	Fiestas y Actos Populares
2020003777	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	03/12/2020	2020/00010636A	Servicios Sociales
2020003778	Instalación de control domotico de iluminación del Estadio de Risco Prieto, canchas deportivas del Charco, Los Pozos y Fabelo.	03/12/2020	2020/00010801F	Deportes
2020003779	SS 36/20 SALPORPUERTO	03/12/2020	2020/00009386E	Contratación
2020003780	Autorización de uso de suelo en Tefía	03/12/2020	2020/00010977E	patrimonio
2020003781	SS 36/20 SALPORPUERTO	03/12/2020	2020/00009386E	Contratación
2020003782	Pago facturas con at. LISTAS 1377 Y 1378	03/12/2020	2020/00010918D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003783	Pago 2ª remesa ayudas autónomos y 3ª remesa ayudas al alquiler. lista 1380	03/12/2020	2020/00010926V	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003784	Licencia para Segregación/Parcelación. Para levantamiento planimétrico y segregación de Parcela sita en Puerto Lajas	03/12/2020	2019/00008475J	Oficina Técnica
2020003785	Pago premio jubilación. lista 1359	03/12/2020	2020/00010869Y	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003786	Contrato de emergencia material CAI	03/12/2020	2020/00010821G	Servicios Sociales
2020003787	Arreglo urgente de torrera en el Estadio Municipal de Los Pozos	03/12/2020	2020/00010686F	Deportes
2020003788	SS 36/20 SALPORPUERTO	03/12/2020	2020/00009386E	Contratación
2020003789	Pago ayudas sociales no deudores. lista 1385	03/12/2020	2020/00010983M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003790	Sanción Covid	03/12/2020	2020/00010194K	Salud Publica
2020003791	Sanción Covid	03/12/2020	2020/00010198W	Salud Publica
2020003792	Nóminas del Ayuntamiento Noviembre 2020	03/12/2020	2020/00010466V	Personal



2020003793	Canalización Tetir Camino Tete-005	03/12/2020	2020/00010995V	patrimonio
2020003794	Sonido e Iluminación Ciclo	03/12/2020	2020/00010373Q	Cultura
2020003795	Suministro de material para actividades de Navidad	03/12/2020	2020/00010464S	Fiestas y Actos Populares
2020003796	Contrato pienso perrera	03/12/2020	2020/00010196T	Bienestar Animal
2020003797	Ayuda Integración Social (Alquiler)	03/12/2020	2020/00010117J	Servicios Sociales
2020003798	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	03/12/2020	2020/00010116N	Servicios Sociales
2020003799	Obra "Miniglorieta entre las Calles Duero y Secundino Alonso"	03/12/2020	2020/00005361E	Obras
2020003800	Tanit-Puerto	03/12/2020	2020/00010240K	Cultura
2020003801	Instalación de control domotico de iluminación del Estadio de Risco Prieto, canchas deportivas del Charco, Los Pozos y Fabelo.	03/12/2020	2020/00010801F	Deportes
2020003802	Ejercicio de opción de no readmisión en despido improcedente	04/12/2020	2020/00005572A	Servicios Jurídicos
2020003803	Pago ayudas sociales deudores. lista 1387	04/12/2020	2020/00011000E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003804	Pago facturas lista 1386	04/12/2020	2020/00010989B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003805	SS 36/20 SALPORPUERTO	04/12/2020	2020/00009386E	Contratación
2020003806	Fraccionamiento de pago	04/12/2020	2020/00010767L	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003807	Aplazamiento de deuda de IBI y basuras	04/12/2020	2020/00010882L	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003808	Solicita fraccionamiento de pago en 12 mensualidades	04/12/2020	2020/00010805B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003809	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	04/12/2020	2020/00010057E	Servicios Sociales
2020003810	Ayuda Integración Social (Alquiler)	04/12/2020	2020/00010055C	Servicios Sociales
2020003811	Ayuda Integración Social (Alquiler)	04/12/2020	2020/00009393Y	Servicios Sociales

2020003812	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	04/12/2020	2020/00010713B	Servicios Sociales
2020003813	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	04/12/2020	2020/00010472T	Servicios Sociales
2020003814	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	04/12/2020	2020/00010629L	Servicios Sociales
2020003815	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	04/12/2020	2020/00010653C	Servicios Sociales
2020003816	Instalación de cámaras de seguridad en el Estadio de Risco Prieto, Los Pozos y Pabellón Oasis	04/12/2020	2020/00010755F	Deportes
2020003817	Suministro vestuario personal y mascarillas Parque Bomberos	04/12/2020	2020/00010659A	Bomberos
2020003818	Servicio Mantenimiento Preventivo VCI	04/12/2020	2020/00010730M	Bomberos
2020003819	Servicio reparación avería	04/12/2020	2020/00010871P	Bomberos
2020003820	Diario de Fuerteventura	04/12/2020	2020/00008311M	Fiestas y Actos Populares
2020003821	Organización evento Ciudad Navidad Reyes	04/12/2020	2020/00010465Q	Fiestas y Actos Populares
2020003822	SS 36/20 SALPORPUERTO	04/12/2020	2020/00009386E	Contratación
2020003823	Obra "Reparación del emisario submarino de Puerto del Rosario"	04/12/2020	2020/00001385W	Obras
2020003824	Mercado Artesanal de Navidad	04/12/2020	2020/00011015Z	Contratación
2020003825	Obra "Red de Pluviales Calles Pioná y Tabajoste	09/12/2020	2020/00001426C	Obras
2020003826	Obra "Red de Pluviales Calles Pioná y Tabajoste	09/12/2020	2020/00001426C	Obras
2020003827	Obra "Reposición de la Red de Saneamiento y Acondicionamiento en las Calles Hernán Cortes y Pizarro"	09/12/2020	2019/00005744L	Obras
2020003828	Nombramiento Personal de Confianza	09/12/2020	2020/00011027A	Personal
2020003829	Pago facturas O_ISP lista 1394	09/12/2020	2020/00011075M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003830	Seguridad Eventos de Navidad Reyes	09/12/2020	2020/00010602S	Fiestas y Actos Populares

2020003831	Pago facturas O_RECC lista 1395	09/12/2020	2020/00011078P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003832	Diseño, programación, coordinación, organización y redacción ciclo de conferencias	09/12/2020	2020/00010355K	Cultura
2020003833	Bolsa de empleo Técnico Turismo	09/12/2020	2020/00004521X	Personal
2020003834	Sustitución personal de limpieza	09/12/2020	2020/00010982G	Personal
2020003835	SS 06/20-2 Redacción Saneamiento y Depuración del Municipio de Puerto del Rosario (Modificado)	09/12/2020	2020/00007770Q	Contratación
2020003836	SS 14/20 Fondos Bibliotecarios	09/12/2020	2020/00007877P	Contratación
2020003837	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	09/12/2020	2020/00008947C	Servicios Sociales
2020003838	Ciclo de Conferencias 2	09/12/2020	2020/00011064V	Cultura
2020003839	Proyecto de Segregación en Calle Almirante Colon (Adjunta documentación en Cd físicamente)	09/12/2020	2020/00000917E	Oficina Técnica
2020003840	Bolsa de Recursos Humanos	09/12/2020	2020/00008526J	Personal
2020003841	SS 04/20-2 Redacción del Plan de Accesibilidad de Puerto del Rosario modificado	09/12/2020	2020/00007752K	Contratación
2020003842	Publicidad TANIT 1	09/12/2020	2020/00010088F	Cultura
2020003843	Publicidad TANIT 2	09/12/2020	2020/00010153A	Cultura
2020003844	Publicidad Tanit 4	09/12/2020	2020/00010187Z	Cultura
2020003845	Red de Pluviales Calle Aragón	09/12/2020	2020/00010729G	patrimonio
2020003846	Solicita acogerse a EBEB en periodos acumulados	09/12/2020	2020/00011021C	Personal
2020003847	Contratación Espectáculo Thioune	09/12/2020	2020/00009946F	Cultura
2020003848	Impresión de agenda y calendario 2021	09/12/2020	2020/00009901P	Cultura
2020003849	Contratación cuenta cuentas	09/12/2020	2020/00009936C	Cultura

2020003850	Solicito permiso para que la comunidad de prop. Urb. Pto Rosario, pueda pintar los laterales de los dos edificios que la forman, situados en la calle Goya 36 y calle Zurbarán 39	09/12/2020	2020/00009618R	Oficina Técnica
2020003851	Propuesta de Declaración de Fallido y Derivación, y posterior Declaración de Créditos Incobrables	10/12/2020	2020/00007529M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003852	Solicitud derivación deuda IBI Inmueble en Puerto del Rosario	10/12/2020	2020/00001570A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003853	Devolución de recibo	10/12/2020	2020/00002365Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003854	Alegaciones a expte.	10/12/2020	2020/00003922D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003855	Listado de recibos pendientes con exptes de relación.	10/12/2020	2020/00007702V	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003856	Recurso de reposición	10/12/2020	2020/00010678E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003857	Devolución de pago impuesto del coche por más de 25 años	10/12/2020	2020/00010785Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003858	Compensación del IBIU ejercicio 2020	10/12/2020	2020/00010517E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003859	Devolución de los recibos duplicados	10/12/2020	2020/00010807J	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003860	Recurso contra tasa cajero	10/12/2020	2020/00010828B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003861	Declaración de Fallido Definitivo	10/12/2020	2020/00007764X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003862	pago fraccionado de los tributos del IBIU e IAE del 2020	10/12/2020	2020/00010832S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003863	solicitud devolución de pago de IAE 2020	10/12/2020	2020/00010905L	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003864	División catastral	10/12/2020	2020/00010956R	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

2020003865	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	10/12/2020	2020/00010114X	Servicios Sociales
2020003866	Ayuda Integración Social (Alquiler)	10/12/2020	2020/00010113D	Servicios Sociales
2020003867	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	10/12/2020	2020/00008601L	Servicios Sociales
2020003868	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	10/12/2020	2020/00009526R	Servicios Sociales
2020003869	Justificación Ayuda Económica (Alimentacion)	10/12/2020	2020/00009541Q	Servicios Sociales
2020003870	Justificación Ayuda Económica (Gafas)	10/12/2020	2020/00009981L	Servicios Sociales
2020003871	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	10/12/2020	2020/00009592K	Servicios Sociales
2020003872	Ayuda Integración Social (Suministros Vivienda)	10/12/2020	2020/00009663T	Servicios Sociales
2020003873	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	10/12/2020	2020/00010219T	Servicios Sociales
2020003874	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	10/12/2020	2020/00009414G	Servicios Sociales
2020003875	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	10/12/2020	2020/00010849D	Servicios Sociales
2020003876	Suministro material diverso Parque de Bomberos	10/12/2020	2020/00008431X	Bomberos
2020003877	Análisis del Sistema de Saneamiento, Depuración de Vertido en ámbito de Tetir y Casillas del Ángel (Fase 1)	10/12/2020	2020/00010727W	patrimonio
2020003878	redacción de proyecto de reforma, accesibilidad y ejecución de parques infantiles públicos del municipio de Puerto del Rosario con accesibilidad universal e inclusiva	10/12/2020	2020/00006420T	Parques y Jardines
2020003879	Contrato menor responsable de contratos.	10/12/2020	2020/00010690B	Contratación
2020003880	Radio Sintonía	10/12/2020	2020/00008326C	Fiestas y Actos Populares
2020003881	Contrato menor multifunciones proyectos de empleo	10/12/2020	2020/00009746Z	Desarrollo Local
2020003882	Tres plazas vacantes de bomberos	10/12/2020	2019/00006083J	Personal
2020003883	Propuesta de Declaración de Fallido y Derivación, y	10/12/2020	2020/00007535B	Recaudación, Rentas y

	posterior Declaración de Créditos Incobrables			Ejecutiva
2020003884	Solicitud en el que se pide identificar al conductor. Aporta documentación de la compraventa (contrato, justificante de pago de la tasa tráfico y cambio de titularidad	10/12/2020	2020/00002372T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003885	Merchandising de Navidad en Campaña Sal por Puerto en Navidad	10/12/2020	2020/00010447K	Comercio
2020003886	Sanción Covid	11/12/2020	2020/00010585K	Salud Publica
2020003887	Sanción Covid	11/12/2020	2020/00010589W	Salud Publica
2020003888	Sanción Covid	11/12/2020	2020/00010587T	Salud Publica
2020003889	Sanción Covid	11/12/2020	2020/00010592M	Salud Publica
2020003890	Sanción Covid	11/12/2020	2020/00010021D	Salud Publica
2020003891	Sanción Covid	11/12/2020	2020/00010038A	Salud Publica
2020003892	Sanción Covid	11/12/2020	2020/00010797A	Salud Publica
2020003893	Solicita Licencia PPP	11/12/2020	2020/00010161B	Salud Publica
2020003894	Sanción Covid	11/12/2020	2020/00010195E	Salud Publica
2020003895	Sanción Covid	11/12/2020	2020/00010200G	Salud Publica
2020003896	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	11/12/2020	2020/00010045X	Servicios Sociales
2020003897	Sanción Covid	11/12/2020	2020/00010579S	Salud Publica
2020003898	Sanción Covid	11/12/2020	2020/00010583L	Salud Publica
2020003899	Ayuda Emergencia Social (Farmacia)	11/12/2020	2020/00010624Z	Servicios Sociales
2020003900	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	11/12/2020	2020/00010625S	Servicios Sociales
2020003901	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/12/2020	2020/00010634R	Servicios Sociales
2020003902	Ayuda Emergencia Social (Farmacia)	11/12/2020	2020/00010413X	Servicios Sociales
2020003903	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	11/12/2020	2020/00009160A	Servicios Sociales
2020003904	Ayuda Integración Social (Alquiler)	11/12/2020	2020/00009595R	Servicios Sociales
2020003905	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/12/2020	2020/00010949V	Servicios Sociales
2020003906	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	11/12/2020	2020/00010049Z	Servicios Sociales
2020003907	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	11/12/2020	2020/00010626Q	Servicios Sociales
2020003908	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/12/2020	2020/00010704W	Servicios Sociales
2020003909	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	11/12/2020	2020/00010706G	Servicios Sociales
2020003910	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/12/2020	2020/00010778F	Servicios Sociales
2020003911	Ayuda Emergencia Social	11/12/2020	2020/00010777Y	Servicios



	(Alimentación)			Sociales
2020003912	Sanción Covid	11/12/2020	2020/00010793E	Salud Publica
2020003913	PERMISO PPP	11/12/2020	2020/00010158P	Salud Publica
2020003914	Licencia P.P.P	11/12/2020	2020/00010167V	Salud Publica
2020003915	Ayuda Emergencia Social Manutención (Alimentos)	11/12/2020	2020/00009671P	Servicios Sociales
2020003916	Sanción Covid	11/12/2020	2020/00010795R	Salud Publica
2020003917	Sanción Covid	11/12/2020	2020/00010796W	Salud Publica
2020003918	Sanción Covid	11/12/2020	2020/00010799M	Salud Publica
2020003919	Suministro material manguera de 1"	11/12/2020	2020/00008430D	Bomberos
2020003920	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/12/2020	2020/00010621B	Servicios Sociales
2020003921	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	11/12/2020	2020/00010207B	Servicios Sociales
2020003922	Ayuda Integración Social (Campamento)	11/12/2020	2020/00007300Y	Servicios Sociales
2020003923	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/12/2020	2020/00010224M	Servicios Sociales
2020003924	Ayuda Emergencia Social (Servicios Funerarios)	11/12/2020	2020/00010318F	Servicios Sociales
2020003925	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/12/2020	2020/00010407G	Servicios Sociales
2020003926	Justificación Ayuda Económica (Gafas)	11/12/2020	2020/00010000B	Servicios Sociales
2020003927	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/12/2020	2020/00010402E	Servicios Sociales
2020003928	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	11/12/2020	2020/00010398H	Servicios Sociales
2020003929	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/12/2020	2020/00010395S	Servicios Sociales
2020003930	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/12/2020	2020/00010471E	Servicios Sociales
2020003931	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/12/2020	2020/00010558V	Servicios Sociales
2020003932	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	11/12/2020	2020/00010866A	Servicios Sociales
2020003933	Contrato menor de impresión de agendas y calendarios de sobremesa de contenido feminista.	11/12/2020	2020/00011095W	Cultura
2020003934	Agua Agrícola	11/12/2020	2020/00011081B	Agricultura
2020003935	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	11/12/2020	2020/00009395P	Servicios Sociales
2020003936	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	11/12/2020	2020/00010228D	Servicios Sociales

2020003937	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	11/12/2020	2020/00010287E	Servicios Sociales
2020003938	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/12/2020	2020/00010390X	Servicios Sociales
2020003939	Bolsa de Técnico superior de Contratación y Gestión Presupuestaria	11/12/2020	2019/00008690K	Personal
2020003940	Devolución de fianza de la obra "Pavimentación de aceras en El Barrio Tamogán"	11/12/2020	2020/00009575G	Obras
2020003941	Obra "Vallado Campo de Bola de Majada Marcial"	11/12/2020	2020/00010027S	Obras
2020003942	Limpieza trajes Reyes Magos	11/12/2020	2020/00010604V	Fiestas y Actos Populares
2020003943	Pagas Extras Diciembre 2020 Personal Ayuntamiento	11/12/2020	2020/00011045K	Personal
2020003944	Sanción Covid	11/12/2020	2020/00010800Y	Salud Publica
2020003945	Sanción Covid	11/12/2020	2020/00010802P	Salud Publica
2020003946	Sanción Covid	11/12/2020	2020/00010803D	Salud Publica
2020003947	Comunicación previa a la instalación de Actividad clasificada.	14/12/2020	2020/00007158W	Oficina Técnica
2020003948	Ayuda Emergencia Social (Campamento)	14/12/2020	2020/00010864R	Servicios Sociales
2020003949	Comunicación previa al Inicio de Actividad Inocua.	14/12/2020	2020/00000434E	Oficina Técnica
2020003950	Puerto se Mueve 2020	14/12/2020	2020/00008303C	Desarrollo Local
2020003951	Contrato menor responsable de contratos	14/12/2020	2020/00010690B	Contratación
2020003952	Contrato Menor Multifunciones Proyectos de Empleo	14/12/2020	2020/00009746Z	Desarrollo Local
2020003953	Licencia para almacén agrícola en Tesjuate	14/12/2020	2019/00001641X	Oficina Técnica
2020003954	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	14/12/2020	2020/00010480P	Servicios Sociales
2020003955	Reparo factura Obra-Miniglorieta	14/12/2020	2020/00011221J	Obras
2020003956	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	14/12/2020	2020/00010707M	Servicios Sociales
2020003957	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	14/12/2020	2020/00010632E	Servicios Sociales
2020003958	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	14/12/2020	2020/00010638M	Servicios Sociales
2020003959	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	14/12/2020	2020/00010639Y	Servicios Sociales
2020003960	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	14/12/2020	2020/00010640F	Servicios Sociales

2020003961	Obra "Modificado de proyecto de pasos de peatones a personas con discapacidad en diferentes calles de Puerto del Rosario"	14/12/2020	2020/00001610C	Obras
2020003962	Obra "Acondicionamiento del Paseo Marítimo de Playa Blanca"	14/12/2020	2019/00004337S	Obras
2020003963	Agua Agrícola.	14/12/2020	2020/00011132Q	Agricultura
2020003964	Ayuda Emergencia Social (Tratamiento Médico)	14/12/2020	2020/00010533S	Servicios Sociales
2020003965	Ayuda Integración Social (Alquiler)	14/12/2020	2020/00009467B	Servicios Sociales
2020003966	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	14/12/2020	2020/00010541T	Servicios Sociales
2020003967	Recurso reposición	14/12/2020	2020/00011252K	Personal
2020003968	Propuesta de Declaración de Fallido y Derivación	14/12/2020	2020/00007531F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003969	Propuesta de Declaración de Fallido y Derivación, y posterior Declaración de Créditos Incobrables	14/12/2020	2020/00007534X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003970	Obra "Reparación del emisario Submarino de Puerto del Rosario"	14/12/2020	2020/00001385W	Obras
2020003971	Obra "Reparación del emisario Submarino de Puerto del Rosario"	14/12/2020	2020/00001385W	Obras
2020003972	Propuesta de Declaración de Fallido y Derivación, y posterior Declaración de Créditos Incobrables	14/12/2020	2020/00007516S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003973	Propuesta de Declaración de Fallido y Derivación, y posterior Declaración de Créditos Incobrables	14/12/2020	2020/00007520L	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003974	Alegaciones a expte	14/12/2020	2020/00003923X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003975	Presentación de escrito sobre el pago de impuestos	14/12/2020	2020/00002364S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003976	Devolución de recibo.	14/12/2020	2020/00011137K	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003977	Correo Postal	14/12/2020	2020/00011091K	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003978	Compensación recibo impuesto	14/12/2020	2020/00011144M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

2020003979	Alegaciones en referencia al Expte. 000032540140 con fecha del 01/07/2014 para reclamar una multa anulada pero no reembolsada las cantidades anteriormente abonadas.	14/12/2020	2019/00009602J	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003980	Alegaciones a Diligencias de Embargo	14/12/2020	2020/00001778G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003981	Baja recibo Basura Comercial	14/12/2020	2020/00010978T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003982	Revisar el recibo con nº 20203027 y devolución de la diferencia	14/12/2020	2020/00011039S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003983	Designación de letrado	14/12/2020	2020/00011256W	Alcaldía
2020003984	Baja Vado	14/12/2020	2020/00010965X	Tráfico
2020003985	Baja Vado	14/12/2020	2020/00010970S	Tráfico
2020003986	Baja Vado	14/12/2020	2020/00011206K	Tráfico
2020003987	Baja Vado	14/12/2020	2020/00010967N	Tráfico
2020003988	Baja Vado	14/12/2020	2020/00010961Y	Tráfico
2020003989	Baja Vado	14/12/2020	2020/00011138E	Tráfico
2020003990	Devolución por duplicado	14/12/2020	2020/00011226H	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003991	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	15/12/2020	2020/00010715J	Servicios Sociales
2020003992	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	15/12/2020	2020/00010703R	Servicios Sociales
2020003993	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	15/12/2020	2020/00010633T	Servicios Sociales
2020003994	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	15/12/2020	2020/00010649Q	Servicios Sociales
2020003995	Ayuda Emergencia Social (Rehabilitación Vivienda)	15/12/2020	2020/00010317Y	Servicios Sociales
2020003996	Reparo facturas Puerto Bristol	15/12/2020	2020/00011056D	Economía y Hacienda
2020003997	Espectáculo artístico víspera Reyes	15/12/2020	2020/00011069E	Fiestas y Actos Populares
2020003998	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	15/12/2020	2020/00010645N	Servicios Sociales
2020003999	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	15/12/2020	2020/00010710P	Servicios Sociales
2020004000	Ayuda Emergencia Social (Formación)	15/12/2020	2020/00011176Z	Servicios Sociales
2020004001	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	15/12/2020	2020/00010211S	Servicios Sociales
2020004002	Ayuda Integración Social (Gafas)	15/12/2020	2020/00010302Z	Servicios Sociales

2020004003	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	15/12/2020	2020/00010007H	Servicios Sociales
2020004004	Seguros Sociales noviembre Ayuntamiento	15/12/2020	2020/00011208T	Personal
2020004005	Cambio titularidad Vado	15/12/2020	2020/00011313J	Tráfico
2020004006	Baja Vado	15/12/2020	2020/00011311B	Tráfico
2020004007	Contrato menor del servicio de mantenimiento de la impresora y suministro para la dotación de tóner e impresora del centro de día de atención social a personas mayores de Puerto del Rosario.	15/12/2020	2020/00011055P	Servicios Sociales
2020004008	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	15/12/2020	2020/00009036V	Servicios Sociales
2020004009	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	15/12/2020	2020/00010925Q	Servicios Sociales
2020004010	Acogerse a EBEB en periodos acumulados	15/12/2020	2020/00011021C	Personal
2020004011	Bolsa de empleo Técnico Turismo	15/12/2020	2020/00004521X	Personal
2020004012	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	16/12/2020	2020/00010860C	Servicios Sociales
2020004013	Diseño, diagramación y maquetación para campaña de prevención comunitaria y social en prevención de las adicciones con y sin sustancias impreso y digital.	16/12/2020	2020/00011169F	Servicios Sociales
2020004014	Reparo facturas Obras	16/12/2020	2020/00011020L	Obras
2020004015	Reparo facturas Obras	16/12/2020	2020/00011020L	Obras
2020004016	Reparo facturas Obras	16/12/2020	2020/00011020L	Obras
2020004017	Reparo facturas Economía y Hacienda, Vivienda e Industria	16/12/2020	2020/00011200S	Economía y Hacienda
2020004018	Limpieza cauces y acondicionamiento caños en la Avenida Diego Miller y alrededores	16/12/2020	2020/00011105N	Contratación
2020004019	Acondicionamiento y reparación zona industrial del Matorral	16/12/2020	2020/00011104B	Contratación
2020004020	Contrato menor Recibe caminos Guisgüey, Rosa la Monja y Playa Blanca	16/12/2020	2020/00011265B	Contratación
2020004021	GESYLIC	16/12/2020	2020/00010987D	Desarrollo Local
2020004022	Licencia Urbanística para el modificado de la licencia de construcción LMC- 22/08 de una vivienda unifamiliar en	16/12/2020	2019/00008891S	Oficina Técnica

	Los Llanos de la Concepción			
2020004023	Soporte motor trasero febi vehículo matricula 1003GBN	16/12/2020	2020/00010069B	Servicios generales
2020004024	Impresión y laminado de protección puerta parque de bomberos	16/12/2020	2020/00011118W	Bomberos
2020004025	Ayuda Integración Social (Alimentación)	16/12/2020	2020/00009389W	Servicios Sociales
2020004026	Ayuda Integración Social (Alquiler)	16/12/2020	2020/00008926E	Servicios Sociales
2020004027	Ayuda Integración Social (Alimentación)	16/12/2020	2020/00009144X	Servicios Sociales
2020004028	Ayuda Integración Social (Alimentación)	16/12/2020	2020/00009407C	Servicios Sociales
2020004029	Seguros Sociales mes de noviembre - personal de convenios y PFAES	16/12/2020	2020/00011302W	Personal
2020004030	Polea cigüeñal febi - correa gates 6pk1053 - vehículo matrícula 3493FXJ	16/12/2020	2020/00010412D	Servicios generales
2020004031	Ayuda Integración Social (Alquiler)	16/12/2020	2020/00009534D	Servicios Sociales
2020004032	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	16/12/2020	2020/00010943B	Servicios Sociales
2020004033	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	16/12/2020	2020/00010919X	Servicios Sociales
2020004034	Recurso Reposición	16/12/2020	2020/00011252K	Personal
2020004035	Contrato menor Paso de peatones continuos del Barrio del Charco	16/12/2020	2020/00011161E	Contratación
2020004036	Acondicionamiento parcela para estacionamiento vehículos del parque de bomberos anexa a dicha instalación en Puerto del Rosario.	16/12/2020	2020/00011097G	Contratación
2020004037	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	16/12/2020	2020/00009415M	Servicios Sociales
2020004038	Ayuda Integración Social (Alquiler)	16/12/2020	2020/00009408K	Servicios Sociales
2020004039	Contrato menor multifunciones proyectos de empleo	16/12/2020	2020/00009746Z	Desarrollo Local
2020004040	Contrato menor cesta navidad personal de convenio	16/12/2020	2020/00011228C	Contratación
2020004041	Iluminación Los pozos	16/12/2020	2020/00011070T	Cultura



2020004042	Servicio de redacción de proyectos de ejecución de acondicionamiento de Playa Blanca y la creación de un Boulevard en el tramo de la Primero de mayo que va desde la c/León y Castillo hasta la rotonda de Ciudad Jardín.	17/12/2020	2020/00007276M	Parques y Jardines
2020004043	Servicio de producción, organización, gestión y ejecución del "Mercado Artesanal de Tetir	17/12/2020	2020/00010453G	Contratación
2020004044	Suministro de material de oficina y papelería, papelería de impresión, cartelería de impresión, cartelería y rotulación; y mobiliario de oficina del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	17/12/2020	2020/00009115G	Contratación
2020004045	Obra "Repavimentación y Saneamiento de la Calle Roque Calero Fajardo y Repavimentaciones parciales de las Calles Gran Canaria, Molinos de Viento, Cipriano Gutiérrez Oramas, Don Quijote y Isla de Lobos"	17/12/2020	2020/00008708B	Obras
2020004046	Obra " Restauración de la Cubierta de la Ermita del Cementerio de Casillas del Ángel"	17/12/2020	2020/00001213Z	Obras
2020004047	Suministro de material de oficina y papelería, papelería de impresión, cartelería de impresión, cartelería y rotulación y mobiliario de oficina del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	17/12/2020	2020/00009115G	Contratación
2020004048	Contrato menor cesta de navidad personal del Ayto	17/12/2020	2020/00011227L	Contratación
2020004049	Contrato menor Reparaciones en pavimento asfáltico en pueblos del municipio	17/12/2020	2020/00011240D	Contratación
2020004050	44/20 II Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Puerto del Rosario	17/12/2020	2020/00011150B	Contratación
2020004051	Plan estratégico de juventud del municipio de Puerto del Rosario	17/12/2020	2020/00011156V	Contratación
2020004052	Coordinador de Seguridad y Salud de las obras en fase de ejecución contratadas por el	17/12/2020	2020/00011296L	Contratación

	Ayuntamiento de Puerto del Rosario			
2020004053	Plan de Pago	17/12/2020	2020/00009923F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020004054	Contrato menor Repavimentación de acera de aceras en calle África	17/12/2020	2020/00011218X	Contratación
2020004055	Contrato menor Reparación de paso de agua, limpieza y ejecución de caños para recogidas de agua pluviales y acondicionamiento de la vía trasera del CEIP San José De Calasanz.	17/12/2020	2020/00011347R	Contratación
2020004056	Anulación adeudo inmuebles vendidos	17/12/2020	2020/00011103X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020004057	Anulación adeudo inmuebles vendidos	17/12/2020	2020/00011120G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020004058	Nominas Personal Convenio	17/12/2020	2020/00011261F	Personal
2020004059	Justificación Ayuda Económica (Gafas)	17/12/2020	2020/00008226N	Servicios Sociales
2020004060	Anulación adeudo inmuebles vendidos	17/12/2020	2020/00011400P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020004061	Ayuda Emergencia Social (Farmacia)	17/12/2020	2020/00010115B	Servicios Sociales
2020004062	Publicidad 225 aniversario 1	17/12/2020	2020/00010759B	Cultura
2020004063	Actuación Musical 225 Aniversario Puerto	17/12/2020	2020/00011065H	Cultura
2020004064	Anulación adeudo inmuebles vendidos	17/12/2020	2020/00011384S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020004065	Fraccionamiento de pago	17/12/2020	2020/00011297C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020004066	Mobiliario Biblioteca	17/12/2020	2020/00011035B	Cultura
2020004067	Modificación Presupuestaria por transferencia de crédito "Seguro Médico-Aportación a Planes de Pensiones"	17/12/2020	2020/00011390K	Economía y Hacienda
2020004068	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	17/12/2020	2020/00010774A	Servicios Sociales
2020004069	Anulación de tasa de licencias urbanísticas y otras actuaciones	17/12/2020	2020/00011303A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

2020004070	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	17/12/2020	2020/00011182C	Servicios Sociales
2020004071	MOD.01 Comunicación previa para la primera ocupación de edificaciones e instalaciones de vivienda en la calle Salamanca, 41. Aporta	17/12/2020	2020/00007193Z	Oficina Técnica
2020004072	Anulación Adeudo Inmuebles Vendidos	17/12/2020	2020/00011427N	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020004073	Coordinador de Seguridad y Salud de las obras en fase de ejecución contratadas por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	17/12/2020	2020/00011296L	Contratación
2020004074	Anulación adeudo inmuebles vendidos	17/12/2020	2020/00011431Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020004075	Señalización instalaciones	17/12/2020	2020/00011072W	Cultura
2020004076	Adjudicación Contrato menor	17/12/2020	2020/00010416J	Servicios generales
2020004077	Contrato menor Repavimentación de aceras en las calles 1º de Mayo y José Díaz Díaz	17/12/2020	2020/00011164W	Contratación
2020004078	Licencia de amurallamiento de solar sito en la calle La Estera nº 48, El Matorral	17/12/2020	2020/00001155W	Oficina Técnica
2020004079	MOD.01 Comunicación previa para la primera ocupación de edificaciones e instalaciones de vivienda en la calle La Libertad, 92-E con licencia (LMC.-01/18-2020/2194Y)	17/12/2020	2020/00005456W	Oficina Técnica
2020004080	Explotaciones Fotovoltaica BEAS 6 SL	17/12/2020	2020/00011457L	Alcaldía
2020004081	Reparo facturas Obras	17/12/2020	2020/00011020L	Obras
2020004082	Suministro electrodomésticos Parque Bomberos	17/12/2020	2020/00011093T	Bomberos
2020004083	Devolución pago duplicado -	17/12/2020	2020/00011191Y	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020004084	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	17/12/2020	2020/00008943Q	Servicios Sociales
2020004085	Ayuda Integración Social (Alimentación)	17/12/2020	2020/00007154K	Servicios Sociales
2020004086	Procedimiento sancionador por presunta infracción al art.52 de la ordenanza municipal	18/12/2020	2020/00011046E	Medio Ambiente

	medioambiental			
2020004087	II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Puerto del Rosario	18/12/2020	2020/00011150B	Contratación
2020004088	Plan Estratégico de Juventud del municipio de Puerto del Rosario	18/12/2020	2020/00011156V	Contratación
2020004089	Ayuda Emergencia Social (Gafas)	18/12/2020	2020/00010842W	Servicios Sociales
2020004090	Seguros Sociales	18/12/2020	2020/00011443M	Personal
2020004091	Resolución bolsa técnico de RRHH	18/12/2020	2020/00011428J	Personal
2020004092	Material de ferretería, fontanería, pintura, material eléctrico, construcción y carpintería para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	18/12/2020	2020/00011158L	Contratación
2020004093	Servicio de Asistencia, Asesoría y Delegado de Protección de datos en materia de protección de datos personales	18/12/2020	2020/00011397M	Contratación
2020004094	Adquisición de los suministros necesarios para el desarrollo de los programas de formación y empleo de la concejalía de Desarrollo	18/12/2020	2020/00011233W	Contratación
2020004095	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	18/12/2020	2020/00010293M	Servicios Sociales
2020004096	Ayuda Integración Social (Alquiler)	18/12/2020	2020/00010393J	Servicios Sociales
2020004097	Pleno Ordinario 23 de diciembre	18/12/2020	2020/00011479H	Alcaldía
2020004098	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	18/12/2020	2020/00011184E	Servicios Sociales
2020004099	Material de ferretería, fontanería, pintura, material eléctrico, construcción y carpintería para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	18/12/2020	2020/00011158L	Contratación
2020004100	Suministro material para Vehículos de Bomberos	18/12/2020	2020/00011107Z	Bomberos
2020004101	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	18/12/2020	2020/00011283Y	Servicios Sociales
2020004102	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	18/12/2020	2020/00010556S	Servicios Sociales

2020004103	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	18/12/2020	2020/00010547Y	Servicios Sociales
2020004104	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	18/12/2020	2020/00010488Q	Servicios Sociales
2020004105	Materia Grabación Streaming 225 aniversario	18/12/2020	2020/00011068K	Cultura
2020004106	Agua agrícola	18/12/2020	2020/00011450N	Agricultura
2020004107	Convocatoria de ayudas directas para autónomos y pequeñas empresas del municipio de puerto del rosario	18/12/2020	2020/00002877E	Economía y Hacienda

## 12.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

No se presentan.

## 13.- ASUNTOS DE URGENCIA.

### 13.1.- Ratificación de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Gestora de Concierto para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios – A.I.E. para la liquidación y recaudación de la Contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone la declaración de urgencia del expediente relativo a la “Ratificación de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Gestora de Concierto para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios – A.I.E. para la liquidación y recaudación de la Contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios”, y que no se pudo incluir en la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios puesto que el Convenio se remitió con posterioridad a la misma.

El Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías considera que no se justifica oportunamente la urgencia, teniendo en cuenta que se trata de una cuestión en la que se viene trabajando desde hace aproximadamente un año, apuntando el Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. Juan Manuel Verdugo Muñoz que la urgencia viene motivada por el hecho de que debe aprobarse la suscripción del Convenio antes del 31 de diciembre de 2020 para que por la Gestora se ingrese la liquidación correspondiente al ejercicio 2020, teniendo en cuenta que el Consorcio no pudo firmar el Convenio hasta el pasado día 17.

Sometida la declaración de urgencia a votación, resulta aprobada por 11 votos a favor (PSOE y los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez), 9 abstenciones (PP, CC y los Concejales del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña y D. Manuel

Travieso Darias) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente da cuenta del contenido del Convenio y solicita la aprobación del mismo, indicando el Concejal Delegado de Economía y Hacienda que con la suscripción del Convenio se obtiene una aportación de 80.000 € destinados a la mejora de la dotación e infraestructuras de los servicios de Extinción de Incendios.

Finalmente interviene el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias, quien anuncia su abstención, al desconocer el contenido del Convenio.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 18 votos a favor (PSOE, CC, PP y los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D<sup>a</sup> Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Peña Armas Hernández y D<sup>a</sup> Sonia Álamo Sánchez), 2 abstención (los Concejales del Grupo Mixto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña y D. Manuel Travieso Darias) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Gestora de conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios A.I.E para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios, conforme al siguiente texto:

***“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS***

***REUNIDOS***

*D. Domingo Juan Jiménez González, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, debidamente facultado para ello en virtud de representante (en adelante “AYUNTAMIENTO”).*

*D<sup>a</sup>. Pilar González de Frutos, en representación de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. (en adelante, “GESTORA”), designada por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), en virtud de lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos de esta Agrupación, para que la represente en el desempeño del cargo de Administrador General Único de la expresada GESTORA, que actúa a su vez en representación de las Entidades Aseguradoras adheridas a la misma con sede social o establecimiento en España, y de las que operan desde otros Estados miembros de la Unión Europea en régimen de Libre Prestación de Servicios, incluidas en el Anexo II.*

***EXPONEN***



*I.- Que ambas partes, en base a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Contribución Especial para el establecimiento, ampliación y mantenimiento del servicio de extinción de incendios (en adelante, "CONTRIBUCIÓN"), en vigor, publicada en el B.O. de la provincia de Las Palmas de fecha 12 de octubre de 2.020 y del acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2.020, suscriben el presente Convenio para el pago de la CONTRIBUCIÓN de los servicios a los que se refiere el artículo 2 de la ORDENANZA FISCAL, al amparo de los Arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre régimen jurídico del sector público (LRJSP); Arts. 4, 26.1 c) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL); de los Arts. 35.4 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT); los Arts. 30.2.c) y 32.1.b) y la disposición adicional decimoséptima, del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL); y la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (LOSSEAR).*

*II.- En cumplimiento del artículo 50.1 de la LRJSP, se acompaña al presente Convenio la correspondiente memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad que es objeto del presente Convenio y el cumplimiento en el mismo de todo lo previsto en la citada LRJSP, incluyendo la justificación de los requisitos de validez y eficacia del Convenio con arreglo a los números 2, 3, 4 y 5 del artículo 48.1 de dicha Ley 40/2015.*

*III.- Reconociéndose recíprocamente personalidad jurídica, capacidad legal y competencia suficiente para la prestación de consentimiento al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio que, conforme al artículo de la LRJSP, quedará perfeccionado desde su firma, ambas partes asumen los compromisos establecidos en las siguientes:*

### **CLÁUSULAS**

*Primera.-Competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración pública (artículo 49.b de la LRJSP).*

*La potestad tributaria ejercitada por el AYUNTAMIENTO para el establecimiento del tributo al cumplimiento de cuya obligación de ingreso viene referido el presente Convenio.*

*Segunda.-Objeto (artículo 49.c de la LRJSP).*

*El presente Convenio será aplicable a las liquidaciones tributarias de la CONTRIBUCIÓN del AYUNTAMIENTO, a las que se refieren los arts. 5 y 6 de la ORDENANZA FISCAL, cuyo devengo se produzca durante el ejercicio en que dicho Convenio esté en vigor.*

*Tercera.- Ámbito territorial.*

*Será aplicable al Convenio únicamente el territorio perteneciente al AYUNTAMIENTO, el cual estará delimitado por la relación de códigos postales que aporta el mismo, y que se recogen en el Anexo I. En caso de que el AYUNTAMIENTO incurriera en disputa respecto a la asignación de un código postal con cualquier entidad local o comunidad autónoma, con la que la GESTORA tuviese firmado un convenio de colaboración, el conflicto deberá ser resuelto entre las administraciones involucradas, quedando en suspenso la liquidación del tributo por el importe que afecte al código en disputa, entre tanto no se resuelva ésta.*

*En cualquier caso, no podrán ser incluidos en el ámbito geográfico de aplicación de este Convenio, aquellos códigos postales que queden fuera del territorio del municipio, aun cuando el AYUNTAMIENTO preste el servicio de extinción de incendios en éstos.*

*Cuarta.- Obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes (art. 49.d de la LRJSP). Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes (art. 49.e de la LRJSP). Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del contenido del presente Convenio (art. 40.f de la LRJSP).*

*A.- Plazos para la notificación de primas recaudadas.*

*El presente Convenio se suscribe sobre la base de las primas recaudadas, declaradas al Consorcio de Compensación de Seguros (en adelante, "CCS") por las entidades aseguradoras adheridas a la GESTORA, correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior a la anualidad en que se aplique el Convenio, que se refieran a bienes situados en el ámbito territorial del AYUNTAMIENTO, conforme a lo indicado en la cláusula Tercera.*

*Las primas que fueran declaradas a la GESTORA por el CCS, se comunicarán al AYUNTAMIENTO a más tardar el 30 de junio de cada anualidad (según lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional decimocuarta de la LOSSEAR), para que por la Corporación se puedan realizar las comprobaciones que se consideren procedentes, siempre y cuando el CCS haya puesto a disposición de la GESTORA la información necesaria antes de dicho plazo. De haber alguna demora por causas no imputables a la GESTORA, ésta última comunicará las primas recaudadas al AYUNTAMIENTO en el plazo de siete días hábiles, a contar desde la recepción de la información, no pudiéndose considerar en este caso que la GESTORA haya incurrido en una declaración extemporánea de los datos necesarios para el cálculo de la cuota a liquidar.*

*B.- Obligaciones de la Gestora.*

*La GESTORA, en representación de las entidades aseguradoras adheridas a la misma, sujetos pasivos de la CONTRIBUCIÓN, se obliga a abonar al AYUNTAMIENTO, para cada uno de los años de vigencia del presente Convenio, la cantidad resultante de aplicar el 5 % sobre el 100 % de las primas de los seguros de incendios y sobre el 50% de las primas de los seguros multirriesgos, del ramo de incendios, recaudadas en el año inmediatamente anterior y que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico del AYUNTAMIENTO.*

*En su virtud, en el primer año de vigencia del Convenio, 2020, se ingresarán las cantidades correspondientes a las primas recaudadas durante 2019 y así sucesivamente en las siguientes anualidades objeto de prórroga.*

*C.- Anticipo a cuenta.*

*Las entidades aseguradoras adheridas a la GESTORA abonarán una cantidad a cuenta del importe de la cuota global que corresponda liquidar en la anualidad, equivalente al 75% de la cantidad resultante de aplicar el sistema de cálculo indicado en el apartado B a las primas de dos años anteriores a la anualidad que corresponda.*

*La cantidad anterior se regularizará, en más o en menos, en la cuantía que proceda, una vez se conozcan las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior, conforme a lo establecido en el apartado D.*

D.- Liquidación de cuotas tributarias.

*Si el AYUNTAMIENTO estuviera de acuerdo con los datos aportados por la GESTORA, remitirá a ésta un requerimiento por escrito para que proceda al abono de la cuota correspondiente, indicando el número de cuenta corriente en el que deba realizarse el pago.*

*La cuota será satisfecha en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la recepción en la GESTORA del mencionado requerimiento de pago, siempre y cuando su carta de pago no establezca un plazo superior. La cantidad a cuenta podrá ser requerida a partir del 30 de abril y la regularización de la cuota global a partir del momento en que se reciba la información conforme a lo establecido en el párrafo segundo del apartado A de la cláusula Cuarta.*

*Las compensaciones internas que en su caso procedan por el distinto signo de las cuotas resultantes de cada entidad asociada serán responsabilidad exclusiva de la GESTORA.*

E.- Discrepancia sobre las cantidades declaradas por la Gestora.

*Si no hubiera acuerdo respecto a los datos aportados sobre el importe de primas declaradas, se establecerán los contactos pertinentes entre el AYUNTAMIENTO y la GESTORA para aclarar y solventar las discrepancias existentes, modificándose en su caso, el importe en los términos que proceda. No obstante, la falta de acuerdo de las partes sobre el importe de las primas será causa de resolución del presente Convenio, según lo establecido en la cláusula Séptima.*

F.-Recaudación de la cuota por la Gestora.

*La GESTORA recaudará de las entidades aseguradoras, sujetos pasivos de la CONTRIBUCIÓN del AYUNTAMIENTO, en cuya representación actúa, la cantidad estipulada en la letra B de la presente cláusula, y que constituye la cuota global de la CONTRIBUCIÓN correspondiente al ejercicio objeto del Convenio o a los correspondientes a cada una de sus prórrogas.*

G.-Extinción de la deuda tributaria de las aseguradoras.

*El pago realizado por la GESTORA al AYUNTAMIENTO, de las cantidades expuestas en la letra B de la presente cláusula, sin perjuicio, en su caso, de los procedimientos de comprobación o inspección que puedan incoarse, extinguirá la deuda tributaria de las entidades aseguradoras a ella adheridas, para cada uno de los ejercicios que, conforme a lo establecido en el TRLRHL y en la ORDENANZA FISCAL reguladora de la CONTRIBUCIÓN del AYUNTAMIENTO, corresponda a los obligados tributarios de la misma.*

H.-Carácter reservado de los datos.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 95 LGT, la información obtenida por el AYUNTAMIENTO en cumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio tendrá carácter reservado y sólo podrá ser utilizada para la efectiva aplicación de los tributos o recursos que tenga encomendados o para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros salvo en los supuestos legalmente previstos.*

*El AYUNTAMIENTO adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la GESTORA y su uso adecuado.*

I.- Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

*Al objeto de velar por la implantación y cumplimiento de este Convenio y garantizar su eficacia, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se crea una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes nombrados por el AYUNTAMIENTO, uno de los cuales actuará en calidad de Presidente, y otros tres nombrados por la GESTORA, uno de los cuales actuará como Secretario.*

*En calidad de asesores, con derecho a voz, pero sin voto, podrán incorporarse otros funcionarios o técnicos designados por cualquiera de las partes. Esta Comisión será competente para examinar los resultados e incidencias que suscite la ejecución del Convenio, así como para resolver las controversias que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento.*

*La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, y se regirá en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, respecto a lo no contemplado en la presente cláusula, por lo dispuesto en la Sección tercera del Capítulo segundo de la LRJSP.*

*Quinta.- Régimen de modificación (artículo 49.g de la LRJSP).*

*La modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes del mismo. Sexta.- Plazo de vigencia (artículo 49.h de la LRJSP).*

*El presente Convenio estará vigente por el plazo de CUATRO años, con efecto a partir del 1 de enero de 2.020. Antes de la finalización de ese plazo, podrá ser objeto de prórroga, por una sola vez y hasta un máximo de cuatro años adicionales, requiriéndose acuerdo unánime para dicha prórroga.*

*No obstante lo anterior, en cualquier momento durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser revisado de mutuo acuerdo a instancia de cualquiera de las partes.*

*Séptima.- Causas de extinción y resolución (artículo 51 de la LRJSP).*

*El presente Convenio se extingue por la expiración de su plazo de vigencia, o por incurrirse en casusa de resolución. Son causas de resolución del Convenio:*

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- c) Por la existencia de discrepancias en los datos de primas del ejercicio de referencia aportados por la GESTORA y que no se hubiesen podido solucionar entre las partes, conforme a lo establecido en la letra D de la cláusula Cuarta.*
- d) Por la exacción de un tributo distinto a la CONTRIBUCIÓN objeto del presente Convenio, cuyo hecho imponible esté en relación con el establecimiento, la mejora y ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios del AYUNTAMIENTO.*
- e) Por la exacción de la tasa de mantenimiento de los servicios de prevención y extinción de incendios del AYUNTAMIENTO, cuyo ámbito territorial sea el mismo que el de este Convenio.*
- f) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que se derivan del presente Convenio.*

*En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será notificado a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento a que se refiere la letra I de la cláusula Cuarta, como responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio.*

*Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.*

*A los efectos del artículo 52 de la LRJSP, ambas partes establecen que en ningún caso, la resolución del Convenio supondrá obligación de indemnizar a cualquiera de las partes firmantes.*

- g) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.*
- h) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.*

*Octava.- Naturaleza y orden jurisdiccional competente.*

*El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y desarrollo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso- Administrativo.”*

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Gestora de Concierto para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios – A.I.E., la Concejalía de Economía y Hacienda y a los departamentos de Extinción de Incendios, Intervención y Recaudación para su conocimiento y efectos oportunos

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de Ruegos y Pregunta, tomando la palabra en primer lugar el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien Ruega que se tenga a bien mostrar un reconocimiento y agasajar a los deportistas de élite de Puerto del Rosario.

De otro lado Pregunta, en relación a la obra de los Hornos del Charco, si la misma se ha recepcionado, en tal caso si se ha firmado el acta de recepción o por el contrario queda alguna partida por terminar.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana quien en relación a las obras de los Hornos de Cal del Charco Pregunta cuándo se van a acometer el 100 % de las obras que permitan el funcionamiento del centro, preguntando igualmente cuándo se va a sacar la licitación la tienda y la cafetería ubicada en las instalaciones y si se tiene planteado poner un servicio de seguridad ante los actos vandálicos que se vienen produciendo en el mismo.

Seguidamente interviene D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Marichal Cerdeña, quien pregunta si ya se han preparado las respuestas a las preguntas que formuló en el Pleno del mes de noviembre pasado, a lo que el Sr. Alcalde Presidente contesta que se compromete a hacérselas llegar antes de final de año.

Igualmente el Sr. Alcalde Presidente y en relación a la pregunta formulada por el Grupo Popular sobre una empresa denominada Citix señala que se trata de una empresa que no tiene nada que ver con la Corporación actual, por lo que le solicita al PP que haga una aclaración pública al respecto, apuntando D. Ignacio Solana que se trataba de una encuesta realizada durante este año en la que al parecer se está utilizando el nombre del Ayuntamiento



para recabar datos de los ciudadanos, reiterando el Sr. Alcalde Presidente que no existe ninguna contratación efectuada para realizar ningún tipo de encuesta.

Finalmente el Sr. Alcalde Presidente desea Felices Fiestas, dentro de las circunstancias que estamos viviendo a todos los miembros de la Corporación, felicitaciones a las que se suma el Portavoz de CC, así como el Portavoz del Grupo Popular y que hace extensiva al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión siendo las doce horas, de la que resulta la presente acta de la que como Secretario **CERTIFICO:**